Armenia – Quindío, Octubre de 2026

ESTUDIOS DEL SECTOR

La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Manual de Contratación , donde se señala que en La etapa precontractual comprende todas las actividades necesarias para preparar un proceso de contratación, desde las actuaciones iniciales hasta la formalización del contrato. En esta fase se realiza una adecuada planeación, que incluye estudios financieros, técnicos, administrativos y jurídicos, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes, servicios u obras a contratar; También abarca las actividades requeridas para desarrollar y estructurar el proceso contractual, en las cuales se incluye Elaboración de los Análisis de conveniencia y de los Estudios Previos.

Así las cosas, para la elaboración de los Estudios del Sector en Contratación bajo la Modalidad de Selección de Invitación Directa prevista en el Manual de contratación de la Entidad, artículo 12, numeral 4, el cual determina que el proceso de selección será por Invitación Directa cuando el valor de la actividad contractual a convenir sea inferior a 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

En igual sentido, de conformidad con el artículo Quinto del Acuerdo No. 006 de febrero 18 de 2020, que modificó el numeral 3, literal B del Artículo 12 del Acuerdo 010 de 2012, cuando se trate de recursos del Sistema General de Regalías y/o cualquier tipo de recursos provenientes de la Nación.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer un proceso de selección de contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA"

1.2. MODALIDAD DE CONTRATACÍON: Invitación Directa.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal; en todo caso lo que ocurra primero.

1.4. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.

1.5. FORMA DE PAGO: La empresa pagará al contratista el valor total del contrato mediante pagos mensuales vencidos de acuerdo al suministro real y efectivamente prestado, lo anterior previa presentación del informe de actividades y constancia suscrita por el Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato y su aceptación a satisfacción

1.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Entidad a través del Gerente General o quien este delegue o designe quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, quien tendrá a cargo todas las facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones contenidas en el Manual de Contratación y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Quindío.

1.8 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: El contratista para la suscripción del contrato derivado de los estudios previos, deberá presentar los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la propuesta con las siguientes indicaciones:
   - Alcance de la oferta
   - Valor de la propuesta
   - Forma de pago
   - Plazo de ejecución
   - Número de la cedula de ciudadanía
   - Número de matrícula o tarjeta profesional
   - Manifestación bajo juramente del régimen tributario al cual pertenece y de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales y legales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal
   - Dirección y teléfono para notificaciones
b. Certificado de existencia y representación legal o registro de mercantil expedido no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta
c. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
d. Fotocopia de la Libreta Militar (hombre menor de 50 años)
e. Tarjeta profesional
f. Antecedentes y/o vigencia de la matrícula profesional.
g. Antecedentes judiciales
h. Antecedentes Disciplinarios
i. Antecedentes Fiscales
j. Antecedentes Medidas Correctivas
k. Reporte del boletín de deudores morosos del estado a la Contaduría General de la Nación
l. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 del 2018.
m. Fotocopia del RUT expedido por la DIAN donde conste el régimen al que pertenece
n. Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública.

o. Declaración de bienes y conflicto de intereses de la función pública.
p. Experiencia relacionada: Certificados para acreditar la experiencia requerida dentro del presente proceso de selección.
q. Certificados académicos para acreditar la idoneidad requerida dentro del presente proceso de selección en caso de ser necesario.
r. Certificación de encontrarse al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
s. Habilitación en el SICOM.

1.9. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES:

La función administrativa del Estado, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos, consagrados en la Constitución Política.

La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública, que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas, o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel Nacional, que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país, y el nivel Territorial o Regional, que son las ubicadas en Departamentos y Municipios (artículos 38 y 39 de la Ley 489 de 1.998).

En el nivel Territorial, los Gobernadores y los Alcaldes lideran las Políticas Regionales de las zonas que les corresponde (Departamentos y Municipios).

En igual sentido la Ley 489 de 1998 en su artículo 49 nos indica como es la creación de éstas: "Artículo 490,- Creación de organismos y entidades administrativas. Corresponde a la ley, por iniciativa del Gobierno, la creación de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y los demás organismos y entidades administrativas nacionales. Las empresas industriales y comerciales del Estado podrán ser creadas por ley o con autorización de la misma; Las sociedades de economía mixta serán constituidas en virtud de autorización legal.

Parágrafo. - Las entidades descentralizadas indirectas y las filiales de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta se constituirán con arreglo a las disposiciones de la presente Ley, y en todo caso previa autorización del Gobierno Nacional si se tratare de entidades de ese orden o del Gobernador o el Alcalde en tratándose de entidades del orden departamental o municipal."

Este enunciado normativo va a tono con la disposición constitucional que se consagra en el artículo 210 de nuestra Carta Política, en el cual reza que "*Las entidades del orden nacional descentralizadas por servicios sólo pueden ser creadas por la ley o por autorización de ésta, con fundamento en los principios que orienta la actividad administrativa (...)*"

En cumplimiento de lo anterior, se creó la Empresa Industrial y comercial del Estado del orden Departamental, promotora de vivienda y Desarrollo del Quindío PROVIQUINDIO, mediante Ordenanza 030 de 2010, que mediante la Ordenanza No. 007 de 2021, se modificó el nombre y sigla por EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA y se dictaron otras disposiciones.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, como uno de los fines del Estado *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"*

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA tiene como objeto social: Gestar, promover, impulsar y ejecutar todas las actividades comerciales, industriales, de servicios, construcción y de consultoría directa o indirectamente relacionadas con el diseño y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de vivienda, Infraestructura y equipamiento colectivo y comunitario que contribuyan al logro de viviendas y entornos digno; Igualmente debe prestar los servicios de manera eficiente y ágil a las diferentes entidades públicas y privadas, para el logro de dicho objetivo social, para lo cual deben contar con una planta de personal dentro de su estructura administrativa, que les permita abarcar el cúmulo de competencias Constitucionales y Legales asignadas.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, que dispone como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, y en armonía con el artículo 209 Superior, según el cual la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, resulta imperativo para la entidad asegurar la legalidad y oportunidad de sus actuaciones.

Lo anterior se complementa con el artículo 49 de la Ley 489 de 1998 sobre la creación de organismos y entidades administrativas, y con el artículo 210 constitucional que prevé que las entidades descentralizadas por servicios sólo pueden ser creadas por la ley o por su autorización, con fundamento en los principios que orientan la actividad administrativa. En cumplimiento de este marco, mediante la Ordenanza 030 de 2010 se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, promotora de vivienda y desarrollo del Quindío – PROVIQUINDÍO, la cual, por la Ordenanza 007 de 2021, adoptó el nombre y sigla EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA, y se dictaron otras disposiciones.

En ese contexto institucional y atendiendo su misión, LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA debe fortalecer su capacidad jurídica para garantizar seguridad jurídica en los actos y contratos que pretenda suscribir, prestar asesoría permanente a las diferentes áreas, atender requerimientos ciudadanos y de entes de control, y desarrollar procesos de selección en todas sus fases conforme al Manual de Contratación.

En el parágrafo primero del artículo segundo de la Ordenanza No 033 de 2010, se expresa que la Empresa de Desarrollo Territorial - PROYECTA podrá gerenciar, gestionar y ejecutar actividades relacionadas tanto con vivienda como de infraestructura y equipamiento colectivo y comunitario.

En el parágrafo segundo del artículo segundo de la Ordenanza No 033 de 2010, define:

a) Vivienda: lugar estructuralmente separado o independiente, ocupado o destinado a ser ocupado por una familia o grupo de personas que viven juntos o por una persona que vive sola. La unidad de vivienda puede ser una casa, apartamento, cuarto, grupo de cuartos o cualquier refugio ocupado o disponible para ser utilizado como lugar de alojamiento ya sea temporal o definitivo.
b) Infraestructura: conjunto de estructuras, redes de comunicación (vías, andenes, etc.), ferroviaria, de desagües y provisión de agua, sanitarias, telecomunicaciones y telefónicas, redes y de distribución de energía, tanto eléctrica como gas,

c) Equipamiento colectivo y comunitario: conjunto de facilidades, servicios y espacios que se brindan a la comunidad, dentro de los que se tienen entre otros: educación (colegios, escuelas y demás establecimientos educativos); Salud (Hospitales, centros de salud, etc.), Deporte (canchas, etc.); culturales (bibliotecas, teatros, escenarios al aire libre, parques, plazas, casetas comunales, centros culturales, etc.).

La Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, en cumplimiento de su objeto social y en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío 2024–2027 *"Por y Para la Gente"*, desarrolla actividades y negocios de carácter comercial, así como proyectos relacionados con la construcción de vivienda, infraestructura, equipamientos colectivos y comunitarios, que contribuyen a la transformación del territorio y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. Para ello, formula y ejecuta estrategias sectoriales y territoriales orientadas a promover la sostenibilidad económica, social y ambiental, articulando esfuerzos con los municipios, la Gobernación del Quindío y las entidades del orden nacional.

En desarrollo de sus funciones y actividades misionales, la Empresa requiere realizar de manera permanente labores de seguimiento, supervisión, inspección, evaluación y control de los proyectos a su cargo, los cuales se encuentran ubicados en diferentes municipios y puntos geográficos del departamento. Para garantizar la ejecución oportuna de estas actividades, resulta indispensable disponer de medios de transporte que permitan el desplazamiento de los funcionarios y demás personal autorizado a los lugares de intervención, así como la atención de los requerimientos operativos, técnicos y administrativos que se presenten en el desarrollo de la gestión institucional.

En este sentido, el vehículo oficial constituye un recurso necesario para el cumplimiento de las actividades de la Empresa, por cuanto facilita la movilidad del personal encargado de efectuar visitas técnicas, verificar el avance de las obras, realizar actividades de seguimiento y control contractual, atender reuniones de coordinación y desarrollar las demás gestiones relacionadas con los proyectos y negocios comerciales de PROYECTA. En consecuencia, se requiere garantizar el suministro oportuno y continuo de gasolina que permita mantener el vehículo en condiciones de operación y disponibilidad, de acuerdo con las necesidades del servicio.

La necesidad de este suministro adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta el volumen y la diversidad de los proyectos y contratos que actualmente adelanta la Empresa en el Departamento del Quindío, entre los cuales se encuentran las iniciativas relacionadas con la política pública de vivienda, que contempla la construcción de viviendas de interés prioritario y viviendas de interés social; el seguimiento a escenarios deportivos; la ejecución de convenios con los municipios;; el mejoramiento de la infraestructura pública; el proyecto de la clínica veterinaria; la construcción del hospital de Quimbaya, entre otras iniciativas que demandan desplazamientos y actividades de verificación en diferentes zonas del territorio departamental.

La ejecución y el seguimiento de estos proyectos requieren una capacidad de respuesta oportuna por parte de la Empresa, así como la posibilidad de atender las visitas programadas y los desplazamientos que surjan en función de las necesidades institucionales. Por lo tanto, la disponibilidad de combustible debe responder a los requerimientos reales de operación del vehículo oficial, sin que la prestación del servicio se vea afectada por situaciones de desabastecimiento o por la falta de oportunidad en el suministro.

La falta de disponibilidad de gasolina podría ocasionar retrasos en las visitas técnicas, dificultades para atender oportunamente los requerimientos de los proyectos, afectaciones en los cronogramas de trabajo y limitaciones en el ejercicio de las actividades de seguimiento y control.

Estas circunstancias podrían repercutir negativamente en la gestión administrativa y operativa de la Empresa, así como en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de los contratos y convenios vigentes.

En consecuencia, resulta necesario adoptar las medidas contractuales pertinentes para asegurar el abastecimiento oportuno del combustible requerido, conforme a las necesidades de desplazamiento y operación del vehículo oficial.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que corresponde a la Gerencia General adelantar la contratación de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social de PROYECTA, se justifica la contratación del suministro de gasolina para el vehículo oficial de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, con el propósito de garantizar su funcionamiento y disponibilidad, facilitar la movilidad del personal autorizado y asegurar la continuidad de las actividades operativas, técnicas y administrativas relacionadas con los proyectos a cargo de la entidad.

En consecuencia, la contratación del suministro de gasolina se considera necesaria para atender los requerimientos de transporte de la Empresa, contribuir al cumplimiento de sus obligaciones y compromisos institucionales y evitar interrupciones que puedan afectar el desarrollo de los proyectos y el logro de las metas previstas. El suministro deberá efectuarse de manera oportuna, de acuerdo con las condiciones, cantidades y necesidades que se establezcan en el proceso contractual, garantizando el uso adecuado de los recursos y la continuidad de las actividades de PROYECTA durante la vigencia correspondiente.

PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	MODELO	TIPO DE COMBUSTIBLE
OCH793	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	2.488	2021	DIESEL

Conforme a lo expuesto, la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, presenta la necesidad, por lo cual, es pertinente adelantar el proceso de invitación directa, de conformidad con lo establecido en el literales a y b del numeral 4 del artículo 12 - Formas de Escogencia del Acuerdo No. 010 de Diciembre 04 de 2012 "Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Contratación" y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, bajo la modalidad de Invitación Directa, entre otros,

"*A Cuanto el valor de la actividad contractual sea inferior a 150 salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV).*

B. Si el objeto a contratar por parte de la Empresa es para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica", ello sin abandonar en todo caso los principios de publicidad y transparencia.

Por lo expuesto se hace necesario adelantar una contratación para suplir la necesidad de la Entidad, que dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto de 1082 de 2015 que hablan con respecto a los Planes de Acciones de las entidades Públicas y los planes anuales de adquisiciones, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, para la vigencia fiscal 2024.

Finalmente, y en consonancia con lo desarrollado en el presente acápite, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios, NO se requiere la obtención de varias ofertas, conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del año 2015, por lo tanto, bastará con recibir únicamente la oferta de la persona natural o jurídica a quien la Entidad le haya enviado la Invitación respectiva. No obstante, la selección del futuro contratista debe obedecer a los criterios de la invitación dada al oferente para ejecutar el objeto, las obligaciones específicas y generales que se han determinado en el Estudio Previo, mismas que obedecerán a las que se plasmen en el contrato o minuta contractual.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS:

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía, los sectores son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc. • Sector agropecuario (agrícola y ganadero) • sector pesquero (del mar o del río) sector minero (de las minas y complementos rocosos) • sector forestal (del bosque).

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados. • Sector industrial • sector energético • sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos). • Sectores de la construcción.

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios. • Sector transportes • sector comunicaciones • sector comercial • sector turístico • sector sanitario • sector educativo • sector financiero • sector de la administración.

2.1. Panorama Económico Eje Cafetero – II Trimestre de la vigencia 2026 [1]

Durante el segundo trimestre de 2026, la economía de la Región Central Cafetera presentó un crecimiento anual estimado de **2,3%**, reflejando un desempeño positivo impulsado principalmente por el fortalecimiento de la demanda interna. Este comportamiento estuvo respaldado por el crecimiento de los ingresos laborales y el aumento gradual de la cartera de créditos de consumo, factores que favorecieron la dinámica del gasto de los hogares. Sin embargo, la apreciación del peso colombiano moderó parcialmente el crecimiento, al reducir el valor en moneda local de las remesas y de los ingresos provenientes de las exportaciones.

El **sector terciario** mantuvo una dinámica favorable, sustentada en niveles elevados de consumo de bienes y servicios. Se destacaron los incrementos en la comercialización de vehículos y motocicletas, el crecimiento del transporte y la estabilidad de la ocupación hotelera. Asimismo, las importaciones alcanzaron niveles históricamente altos para la región, evidenciando una mayor demanda de bienes. En contraste, las exportaciones registraron una contracción significativa, principalmente por la disminución de las ventas externas de café verde.

El comportamiento de los **sectores primario y secundario fue heterogéneo**. En el sector agropecuario aumentó el despacho de productos agrícolas perecederos y el sacrificio de ganado, mientras que disminuyeron la producción de arroz y el volumen exportado de café. En la industria manufacturera se observó un crecimiento en Caldas y Risaralda, especialmente en alimentos y bebidas, mientras Tolima presentó una reducción. Por su parte, la construcción mostró un desempeño desfavorable, con disminuciones tanto en el área construida de edificaciones como en las ventas de vivienda nueva, asociadas a un menor lanzamiento de proyectos habitacionales. La minería también presentó resultados negativos.

En materia laboral, la región evidenció una **mejora en sus principales indicadores**, con una reducción de la tasa de desempleo en todas las ciudades analizadas.

Este resultado estuvo relacionado principalmente con una mayor generación de empleo en actividades de administración pública, defensa, salud y educación. No obstante, sectores como el comercio, la reparación de vehículos y la construcción registraron pérdidas de puestos de trabajo.

Finalmente, la **inflación presentó una aceleración** frente al trimestre anterior, explicada por un aumento en los precios de alimentos, bienes, servicios y componentes regulados. En conjunto, el panorama regional muestra una economía con crecimiento moderado y una demanda interna relativamente sólida, aunque enfrenta riesgos asociados al comportamiento de las exportaciones, particularmente las de café, la desaceleración de la construcción, el aumento de la inflación y la apreciación de la moneda.

En términos sectoriales, los resultados sugieren un escenario de **mayor fortaleza en las actividades comerciales y de servicios**, acompañado de oportunidades en sectores vinculados al consumo interno, mientras que las actividades dependientes de la demanda externa, la construcción y algunos segmentos agropecuarios presentan mayores desafíos.

[1] Consultado y extractado de: https://d1b4gd4m8561gs.cloudfront.net/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/central-cafetera-2-trimestre-2026#boletin-interactivo

Central Cafetera. Pulso Económico Regional

Promedio trimestral

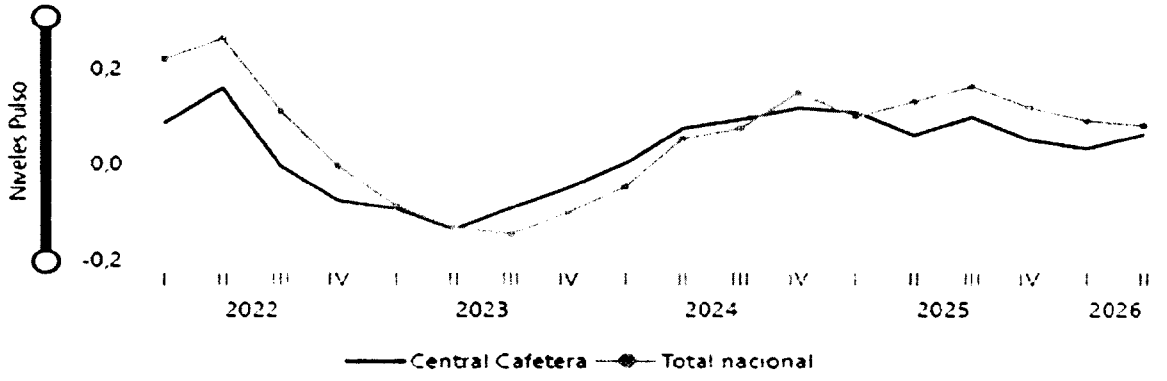

Fuente: Banco de la República.

Ingreso de remesas		Exportaciones de café verde	
434,3 mill. Dolares	**6,6 %** Variación anual	**410,7 mill.** Dólares FOB	**-29,3 %** Variación anual

Mercado laboral – Empleo y Desempleo

En el trimestre abril-junio de 2026, la tasa de desocupación (TD) en la región continuó con la tendencia descendente iniciada hace siete periodos.

La menor TD registrada se sustentó por el incremento en la cantidad de ocupados que superó la variación negativa en la fuerza de trabajo (FT), traduciéndose en cerca de 14.800 personas que salieron del desempleo en el agregado de las seis capitales de la región.

Análogamente, menores TD se evidenciaron en cada una de estas ciudades, destacándose la contracción de 1,8 puntos porcentuales (pp) en Pereira y su área metropolitana (A.M.), además de Armenia que arrojó la primera disminución del 2026.

Central Cafetera. Tasa de desocupación (TD)

Trimestre movil

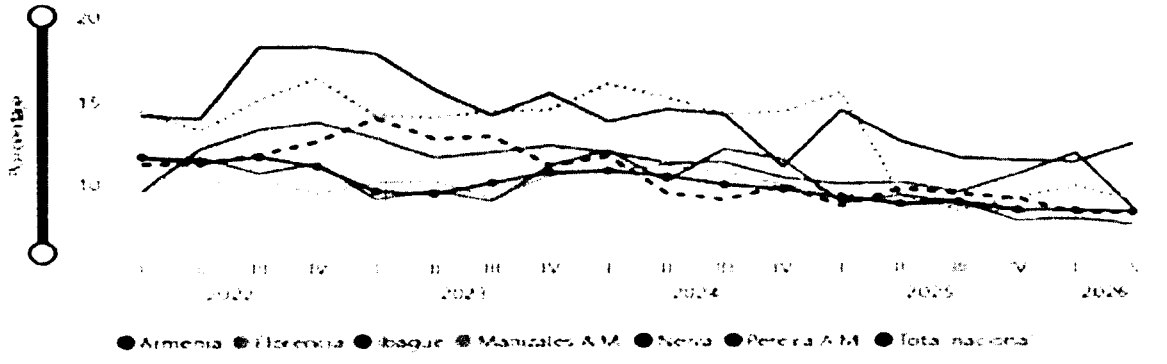

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República

La tasa de ocupación (TO) se mostró prácticamente invariable al contraerse 0,1 pp en su comparativo anual.

El resultado regional se explicó por la ligera diferencia entre el crecimiento de la población en edad de trabajar (1,1%) y del número de ocupados (1,0%), siendo el desempeño positivo de estos últimos lo que estaría explicando en buena parte el mayor consumo de bienes durables en Central Cafetera.

Por ramas de actividad, administración pública, transporte e información y comunicaciones fueron las que más vincularon nuevos empleados durante el periodo de análisis. Por su parte, comercio y construcción fueron los que más prescindieron de personal, retirando alrededor de 11.000 personas entre abril y junio de 2026 en relación con el mismo trimestre de 2025.

Central Cafetera. Tasa de ocupación (TO)

Tasa y variación anual - II trimestre de 2026

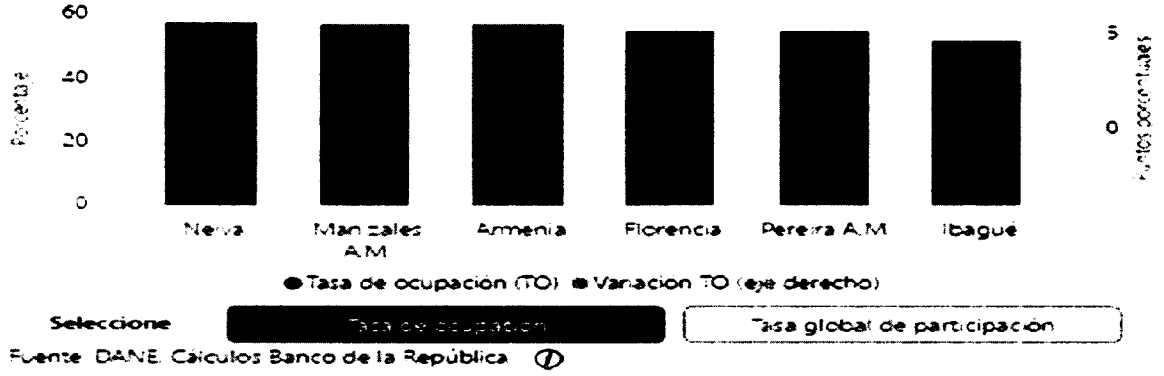

Fuente DANE. Cálculos Banco de la República

La tasa global de participación (TGP) de Central Cafetera volvió a registrar contracción anual por segunda vez en el año.

La menor TGP observada a nivel regional se explicó ante la disminución en 3.900 personas que salieron de la FT junto con las variaciones negativas registradas en Pereira A.M., Ibagué, Florencia y Manizales A.M., ya que Neiva y Armenia arrojaron incremento anual. Entretanto, el descenso en la cantidad de personas que conformaron la oferta laboral fue superado por el crecimiento de la población en edad de trabajar (1,1%), lo que implicó que los individuos fuera de la fuerza de trabajo aumentaran por segunda vez en el año.

Central Cafetera. Ocupados por principales ramas de actividad económica

Participación y variación anual - II trimestre de 2026

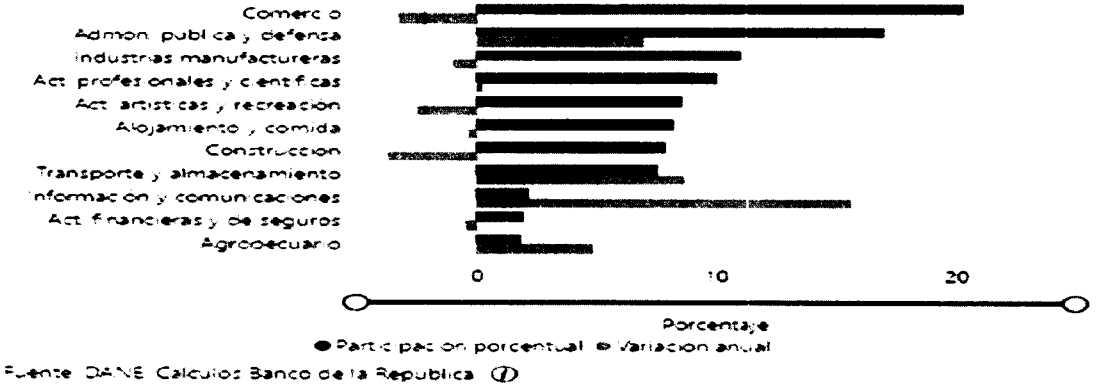

Fuente DANE. Cálculos Banco de la República

La tasa de informalidad se redujo en 1,3 puntos porcentuales para el agregado de las seis ciudades capitales, completando todo el año con descensos.

La mejora registrada por el indicador se habría sustentado en gran parte por el descenso que exhibió la posición ocupacional "Trabajador por cuenta propia". Por su parte, en el segundo trimestre de 2026 Manizales A.M. exhibió la menor tasa de informalidad en la región y se ubicó en el segundo puesto entre las 23 ciudades que componen la medición del DANE.

Tasa de informalidad por ciudades a junio de 2026

Armenia	Florencia	Ibagué
41,0 %	57,1 %	45,3 %
Manizales A.M.	Neiva	Pereira A.M.
34,7 %	50,8 %	41,1 %

2.1.1. Precios

En junio la inflación anual de las seis ciudades de la región presentó un mayor ritmo de crecimiento frente a marzo.

En este resultado influyeron los ajustes al alza en los precios de los regulados, los cuales estuvieron relacionados con incrementos en la gasolina y la energía eléctrica; asimismo, incidió el persistente aumento en las cotizaciones de los alimentos perecederos.

A su vez, este comportamiento del índice de precios al consumidor se debió a los mayores costos laborales y a excesos de demanda, además de choques de oferta sobre algunos alimentos y altos costos logísticos y de materias primas a nivel internacional.

Central Cafetera y Colombia. Inflación anual

Variación anual del IPC

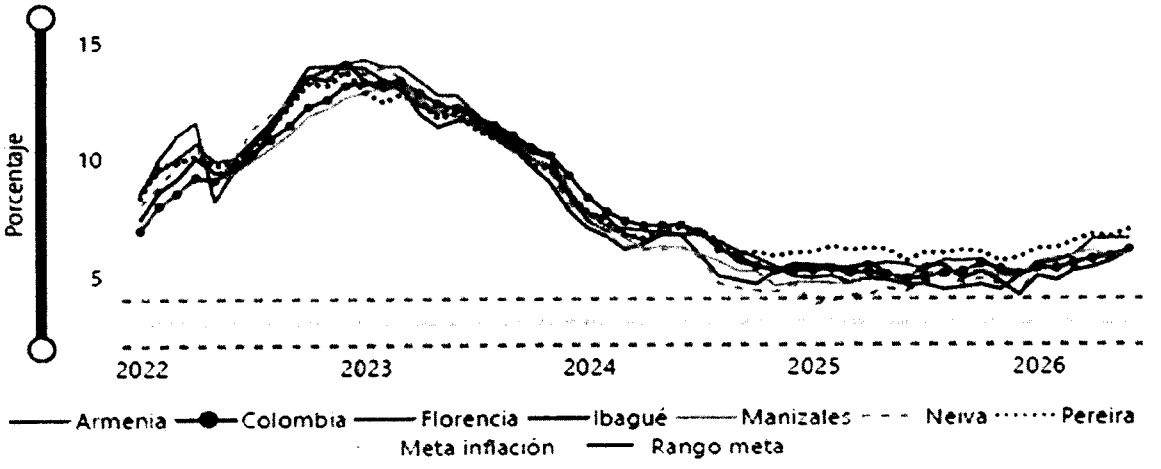

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

En el caso de los alimentos, solo Ibagué, Pereira y Neiva superaron en junio los registros del corte previo.

Como se mencionó anteriormente, dentro de este grupo sobresalió el mayor precio de los perecederos, afectados también por periodos de lluvias y bloqueos viales, destacándose el incremento en la cotización de frutas frescas, papa, arracacha y otros tubérculos. Entretanto, los procesados mostraron un menor ascenso en Manizales y Pereira, donde se observó caída en el precio del arroz, carne de cerdo, dulces, azúcar y endulzantes, aminorando el resultado de ese rubro.

Central Cafetera y Colombia. Inflación anual alimentos

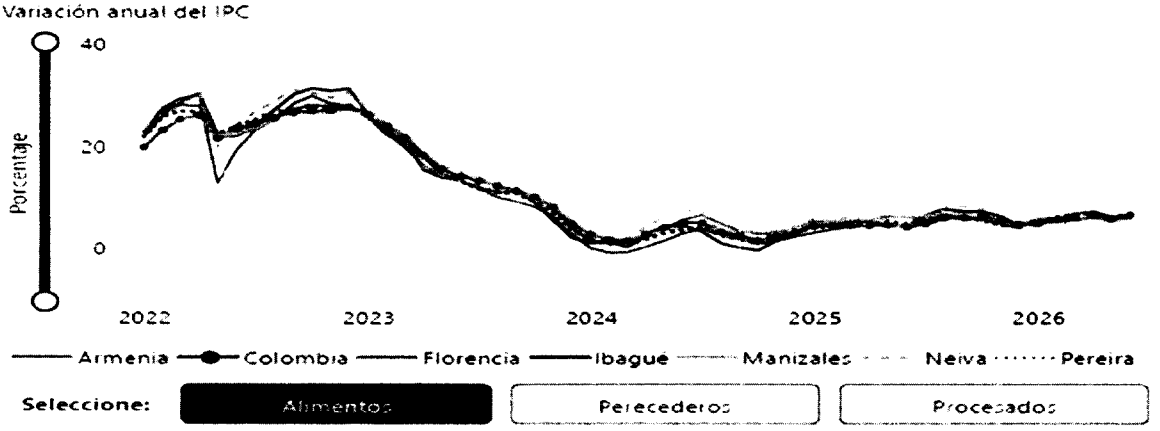

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

La inflación sin alimentos evidenció aumentos más altos en Manizales, Pereira y Neiva. Hubo presión al alza a causa de los regulados como algunos servicios públicos, así como por las subidas de precio de los combustibles para vehículos en abril y mayo.

A su vez, la canasta de bienes mostró incremento en Neiva, en tanto en Manizales el crecimiento fue menor y en Pereira la variación se mantuvo estable respecto a marzo, en un contexto de traspaso de costos laborales y precios internacionales, compensado en parte por la apreciación del peso frente al dólar. En cuanto a los servicios, estos presentaron ascenso en Pereira, presionados por los precios de los arriendos y las comidas fuera del hogar.

Central Cafetera y Colombia. Inflación anual sin alimentos

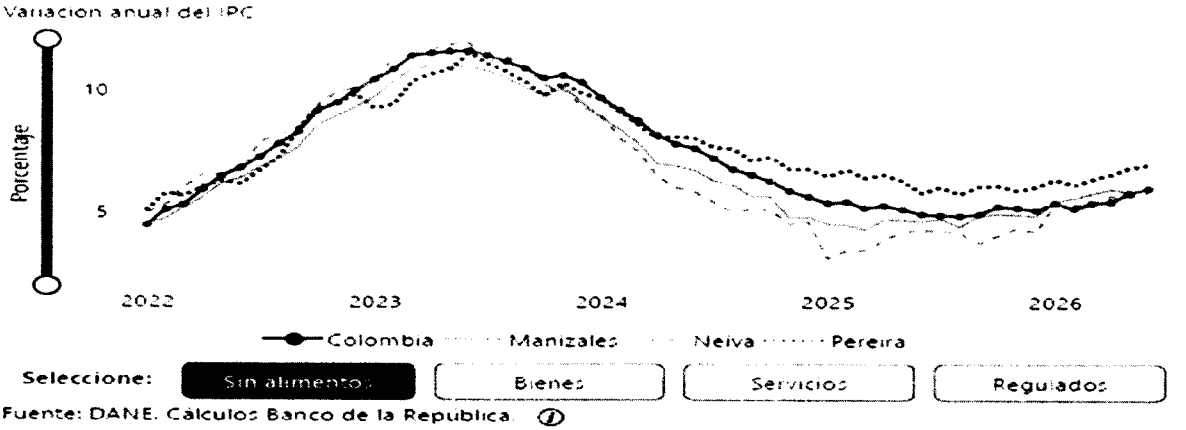

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

La mayor variación en los índices de precios al consumidor en Armenia y Florencia se debió al crecimiento en el valor de muebles y artículos para el hogar. Del mismo modo, en estas ciudades aumentó el costo del transporte, así como del rubro de recreación y cultura, aunque el resultado pudo verse atenuado por el menor incremento exhibido en alimentos y bebidas no alcohólicas. De otro lado, Ibagué también reportó ascenso, explicado por las alzas en grupos como muebles y artículos para el hogar, recreación y cultura, salud, alojamiento, servicios y otros combustibles

La mayor inflación en la región a junio de 2026 se presentó en:	La menor inflación en la región a junio de 2026 se presentó en:
Pereira	**Manizales**
Ciudad	Ciudad
6,98 %	**5,97 %**
Variación anual	Variación anual

2.2. Índice de precios al consumidor – *IPC*[2]

El índice de precios al consumidor – IPC, es un indicador macroeconómico que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los servicios a adquirir.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
		2026		2026		2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE IPC

Fuente: Dane IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%).

Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

[2] Consultado y tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol_IPC_sep2026.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%).

El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en lo corrido del año

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Septiembre 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,26	0,41	4,57	5,74	5,21	6,14
Vulnerables	0,26	0,39	4,58	5,83	5,15	6,22
Clase media	0,31	0,38	4,55	5,73	5,17	6,30
Ingresos altos	0,38	0,32	4,54	5,69	5,20	6,32
Total nivel de ingresos	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC.

En septiembre de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,38%), Ingresos altos (0,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,37%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,74%), Vulnerables (5,83%), Clase media (5,73%), Ingresos altos (5,69%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,74%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,14%), Vulnerables (6,22%), Clase media (6,30%), Ingresos altos (6,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,29%).

2.3. Índice de Precios al Productor (IPP)[3]:

Información septiembre 2026pr

El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2026 presentó una variación de 2,20% respecto a agosto de 2026

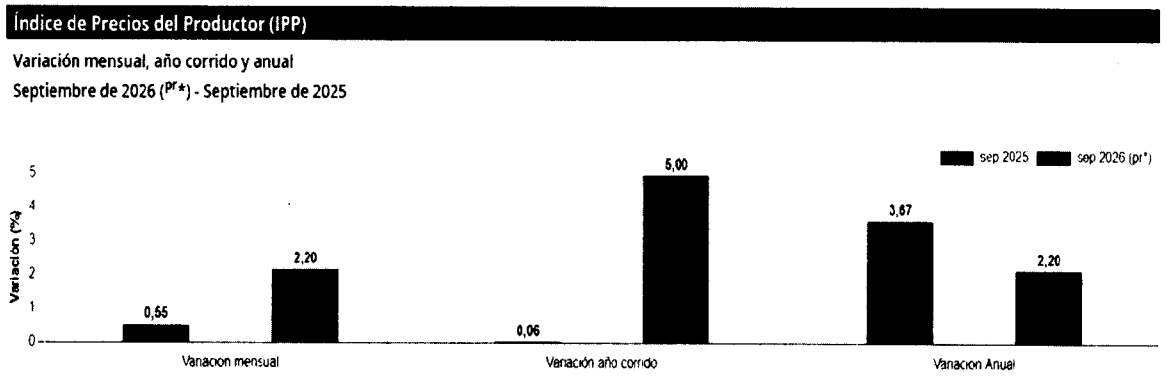

Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2026 presentó una variación de 2,20% respecto a agosto de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Septiembre 2026pr

Índice	Variación % Septiembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Sep 2025 / Ago 2025	2026 Sep 2026 / Ago 2026	
Total Producción Nacional*	0,55	2,20	1,65
Producidos para consumo interno	1,13	1,14	0,00
Exportados	-1,29	6,02	7,31

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En septiembre de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (12,21%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,35%) presentaron variaciones superiores a la media (2,20%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,22%) registró una variación inferior a la media1

[3] Consultado y tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-sep2026.pdf

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Septiembre 2026pr

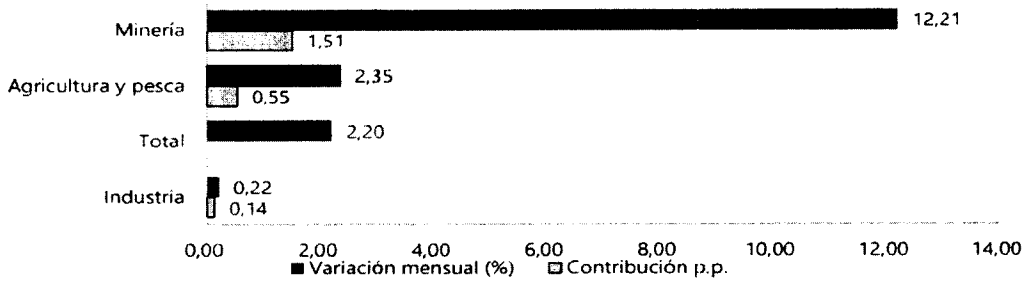

Fuente: DANE-IPP

Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (15,48%), Papas (16,80%) y Hulla, sin aglomerar (7,44%), que en conjunto aportaron 1,68 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Café (-7,83%), Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (-4,08%) y Otros frutos oleaginosos (-6,15%), que en conjunto restaron 0,17 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Septiembre 2026pr

Minería Variación 12,21% Contribución 1,51 p.p*			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos,	15,48	1,33
11010	Hulla, sin aglomerar	7,44	0,18
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	1,05	0,01
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	1,51	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la divi	1,51	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00

Agricultura, ganadería y pesca Variación 2,35% Contribución 0,55 p.p*			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01510	Papas	16,80	0,18
01230	Hortalizas de fruto	19,59	0,10
01313	Plátanos	13,75	0,10
01490	Otros frutos oleaginosos	-6,15	-0,03
01250	Hortalizas de raiz, bulbosas y tuberosas	-4,08	-0,04
01610	Cafe	-7,83	-0,10

Industria Variación 0,22% Contribución 0,14 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
33370	Otros Combustibles	5,93	0,08
33341	Queroseno	9,77	0,06
33311	Gasolina para automotores	0,99	0,04
23311	Alimentos preparados para perros o gatos	-2,06	-0,02
32701	Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, otros	-10 81	-0,02
34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualquier concentración	-5,83	-0,03

Fuente: DANE IPP

Comportamiento de la variación anual del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En septiembre de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 5,00% frente a diciembre de 2025.

Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Septiembre 2026pr

Índice	Variación % Septiembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Sep 2025 / Dic 2024	2026 Sep 2026 / Dic 2025	
Total Producción Nacional*	0,06	5,00	4,94
Producidos para consumo interno	2,41	6,33	3,92
Exportados	-6,85	0,67	7,52

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación anual del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En lo corrido de 2026 hasta septiembre, los sectores de Minería (18,25%) y Agricultura, ganadería y pesca (12,03%) presentaron variaciones superiores a la media (5,00%), mientras que el sector de Industria (0,27%) registró una variación inferior a la media.

Gráfico 3. Variación y contribución año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Septiembre 2026pr

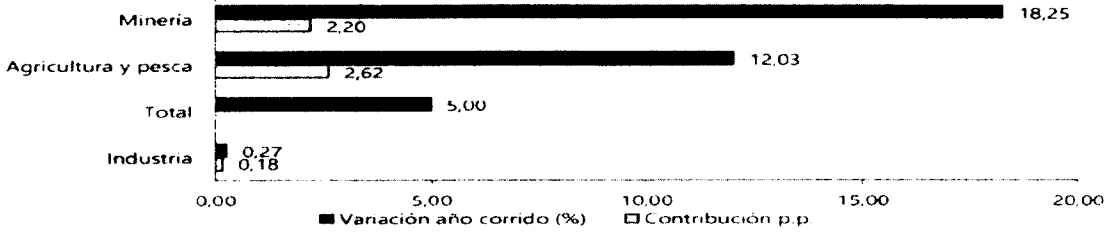

Fuente: DANE IPP

Variación y contribución anual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en lo corrido del año, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (28,20%), Frutas de pepita y frutas de hueso (25,45%) y Papas (102,73%), que en conjunto aportaron 4,01 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Café (-31,09%), Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (-10,82%) y Café trillado o verde (-20,68%), que en conjunto restaron 1,40 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 4. Variación y contribución año corrido del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C Septiembre 2026pr

Minería Variación 18,25% Contribución 2,20 p.p*			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	28,20	2,23
11010	Hulla, sin aglomerar	3,72	0,09
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	2,95	0,00
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	-16,40	0,00
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio o torio y sus concentrados)	-16,40	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-15,06	-0,13
Agricultura, ganadería y pesca **Variación 12,03% Contribución 2,62 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	25,45	1,13
01510	Papas	102,73	0,65
01320	Cítricos	62,33	0,59
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales y artículos similares	-13,21	-0,10
01313	Plátanos	-27,95	-0,32
01610	Café	-31,09	-0,52
Industria **Variación 0,27% Contribución 0,18 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
33370	Otros Combustibles	52,14	0,47
33341	Queroseno	51,56	0,22
21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	4,25	0,11
34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualqu	-16,61	-0,09
23811	Café trillado o verde	-20,68	-0,38
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-10,82	-0,51

Fuente: DANE-IPP

Variaciones mensuales de los Bienes Finales (Marzo de 2026 frente a Febrero de 2025)

En el mes de septiembre, los precios de los bienes finales importados registraron un aumento de 0,28%, el IPP de los bienes finales de la oferta interna presentó un aumento de 0,97% y los precios de los bienes finales producidos y consumidos presentaron un aumento de 1,15%.

Tabla 19. Variación mensual del IPP -BIENES FINALES según secciones CIIU Rev.4.0 A.C Septiembre 2026pr

SECCIONES CIIU	Bienes Finales		
	Oferta Interna	Producidos y Consumidos	Importados
Agricultura, ganadería y pesca	4,13	4,19	-0,03
Minería	1,79	1,96	1,60
Industria	0,07	-0,01	0,29

Fuente: DANE-IPP

Gráfico 5. Variación mensual del IPP de los Bienes Finales
Septiembre 2026pr

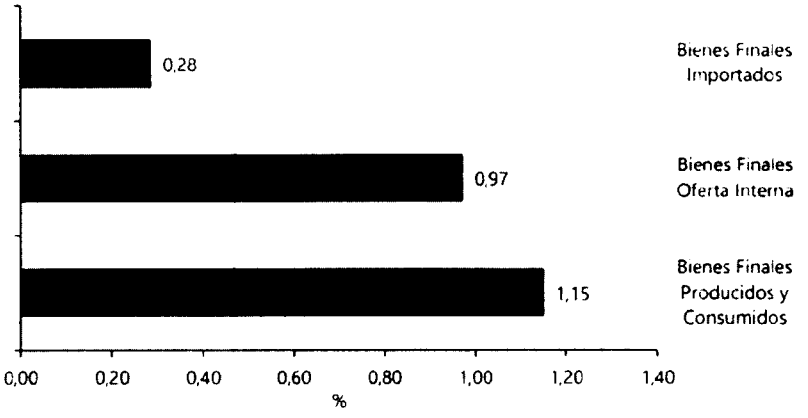

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Variación mensual por uso o destino económico (CUODE) (Agosto de 2026 frente a Julio de 2026)

Durante el mes de septiembre la menor variación positiva se presentó en Materiales de construcción (0,05%), mientras que los Bienes de Consumo Final presentaron la mayor variación positiva (1,33%).

Gráfico 6. Variación mensual CUODE - TOTALES
Septiembre 2026pr

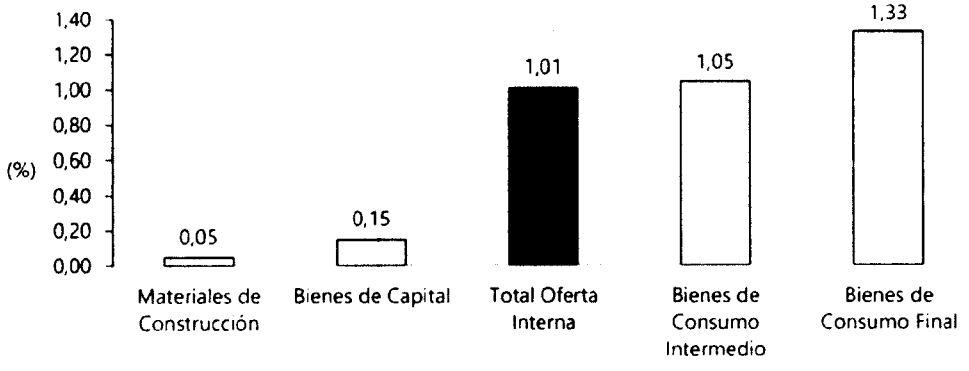

Fuente: DANE-IPP

Tabla 20. Variación mensual CUODE, según secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Septiembre 2026pr

DESCRIPTIVA	Consumo Intermedio	Bienes de Capital	Consumo Final	Materiales de Construcción
Totales por Destino Económico	**1,05**	**0,15**	**1,33**	**0,05**
Agricultura, ganaderia y pesca	0,29	-0,48	4,36	0,00
Minería	9,35	1,96	[illegible]	1,60
Industria	0,32	0,18	0,04	0,04

Fuente: DANE-IPP

2.4. GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES/ DANE[4]

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), realizada por el DANE, tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos, pobreza monetaria y características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta, se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo, como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los Departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH, con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se llevó a cabo la recolección de la GEIH marco 2018, en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021, se terminó la recolección en paralelo, y a partir de enero de 2022, la información de mercado laboral, es proporcionada por la GEIH marco 2018. En septiembre de 2022, fueron publicadas las series empalmadas de mercado laboral, basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más.

Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo, y se encuentra disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, así como para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)

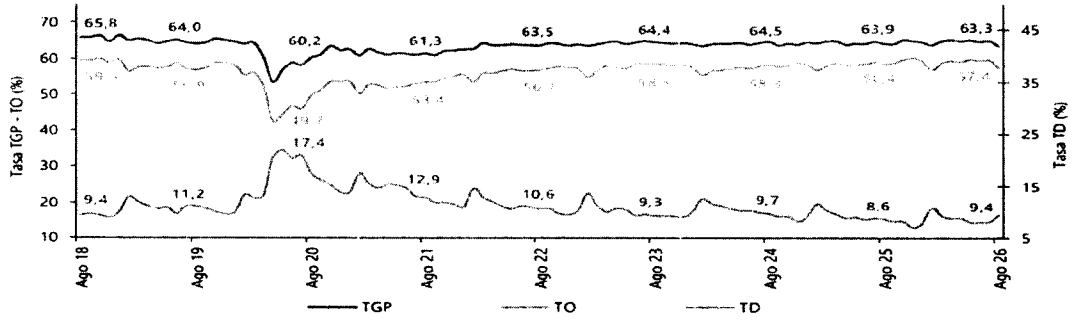

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

[4] Consultado y tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

2.3.1. TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)

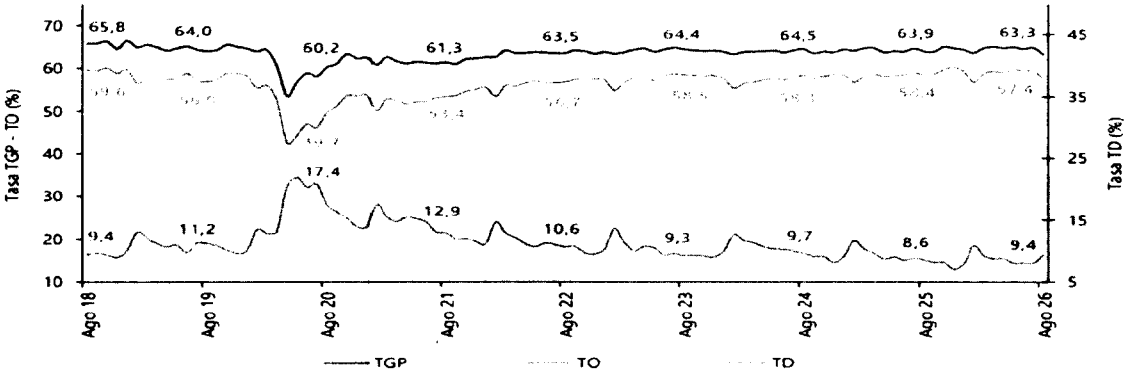

Fuente: DANE, GEIH.

2.3.2. TOTAL, NACIONAL TRIMESTRAL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2018 - 2026)

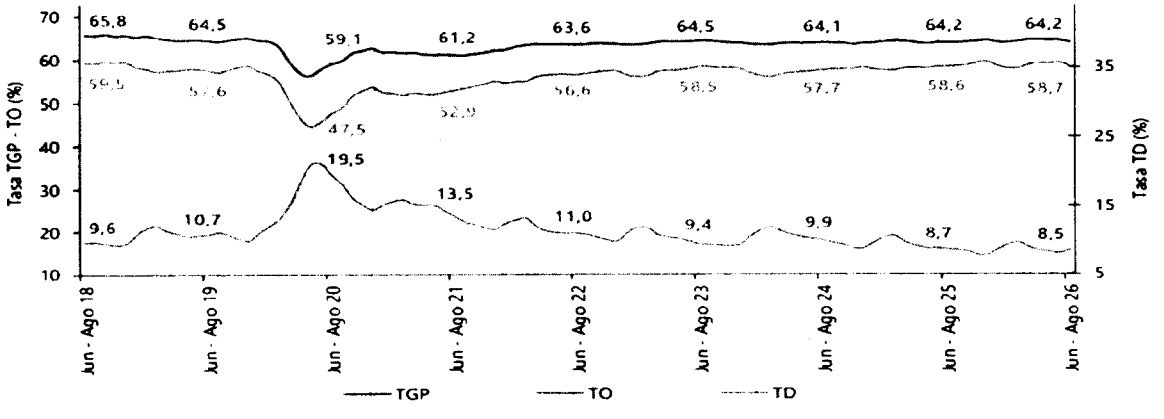

Fuente: DANE, GEIH.

2.3.3. DESOCUPACIÓN TOTAL 13 CIUDADES PRINCIPALES

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%)

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto (2018 - 2026)

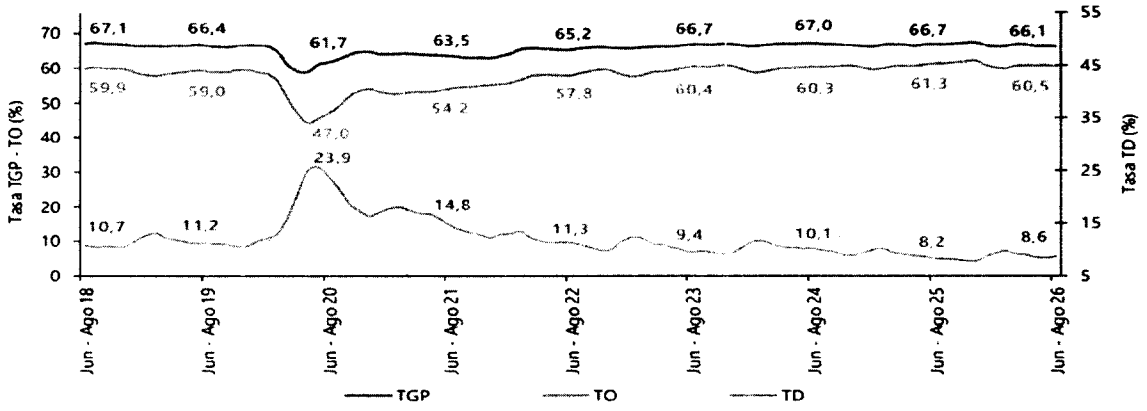

Fuente: DANE, GEIH.

2.3.4. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	**774**	**657**	**2,8**	**-118**	**-0,5**
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	**544**	**541**	**2,3**	**-3**	**0,0**
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	**10.570**	**10.645**	**44,9**	**75**	**0,3**
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

Fuente: DANE, GEIH.

2.3.5. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO:

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026

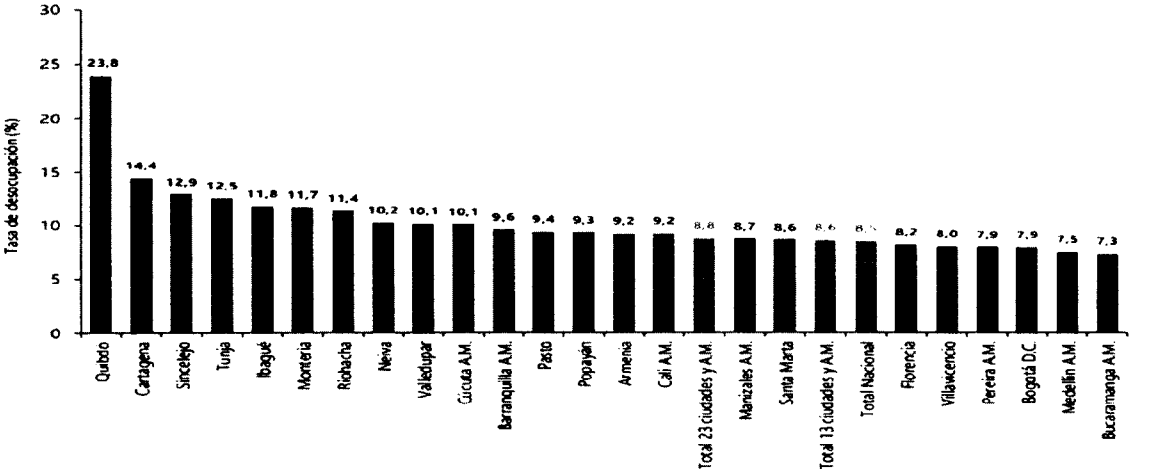

2.3.6. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	**2.097**	**1.995**	**8,4**	**-102**	**-0,4**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	**360**	**329**	**1,4**	**-31**	**-0,1**
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	**1.862**	**1.845**	**7,8**	**-17**	**-0,1**
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	**573**	**571**	**2,4**	**-1**	**0,0**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	**1.837**	**1.885**	**8,0**	**48**	**0,2**
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	**3.027**	**3.123**	**13,2**	**96**	**0,4**
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

2.3.7. PERSONAL OCUPADO POR CATEGORÍA DE CONTRATACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU-REV. 4 A.C. Varia anual Julio de 2026 / Julio de 2025

El personal ocupado por el comercio minorista en julio de 2026 aumentó 1,0% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,1% del personal permanente, y de 2,1% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,2% del personal temporal directo, y la variación negativa de 8,0% del personal temporal contratado a través de empresas. (Tabla 6)

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Julio (2026/2025)[P]

	Julio 2026 / julio 2025	
Categorías de contratación y actividades económicas	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio y vehículos	**1,0**	**1,0**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**1,0**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,1	2,2
Personal temporal directo	-3,2	-0,6
Personal temporal contratado a traves de empresas	-8,0	-0,7
Personal Aprendices	2,1	0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	1,1	0,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,6	0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	6,7	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	7,6	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	2,4	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores	0,1	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-1,0	-0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-0,1	-0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-1,5	-0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados	-4,3	-0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-1,4	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,2	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-4,5	-0,4

Fuente: DANE – EMC.

Fuente: file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/bol-EMC-jul2026.pdf

2.4. DESEMPEÑO DEL SECTOR

Producción de petróleo en Colombia cayó 2,46% en julio de 2026 frente al mismo mes del año pasado

El volumen extraído llegó a 727.920 barriles diarios, mientras el gas fiscalizado retrocedió un 8,36% interanual.

Elija a PORTAFOLIO como su fuente diaria y reciba primero nuestras noticias

La actividad extractiva de hidrocarburos en Colombia registró comportamientos mixtos durante el séptimo mes del año, caracterizada por un leve repunte mensual frente a junio pero con cifras que se mantienen por debajo de los niveles alcanzados en el mismo periodo de 2025.

De acuerdo con el reporte del **Monitor Energético** de la Asociación Colombiana de Ingenieros del Petróleo (Acipet), con base en datos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), **la producción nacional de petróleo en julio de 2026 fue de 727.920 barriles** por día calendario (BPDC).

Este volumen **representó un incremento del 2,12 %** en comparación con los 712.799 barriles diarios reportados en junio de 2026, aunque al hacer la comparación interanual **se evidenció una caída del 2,46 %** respecto a los 746.242 barriles diarios contabilizados en julio de 2025.

En lo corrido del año, entre enero y julio de 2026, **el promedio anual de producción fiscalizada se situó en 746.826 BPDC**, lo que significa un descenso del 0,55 % frente a los 750.904 BPDC registrados en el mismo lapso del año anterior. Dichos resultados **colocan la extracción real por debajo de las metas** trazadas en el **Marco Fiscal de Mediano Plazo** (MFMP), las cuales proyectaban un nivel de 757.000 barriles diarios para el total proyectado en 2025 y de 764.000 barriles diarios para la vigencia 2026.

Panorama departamental y empresas líderes

El mapa de la extracción petrolera en el país continúa concentrado en regiones específicas, siendo **el departamento del Meta el principal eje productivo** al aportar el 58,66 % del total nacional con 427.009 BPDC. **Le siguieron en su orden Casanare**, con una participación del 14,24 % equivalente a 103.650 BPDC, **y Arauca, que aportó el 6,03 %** de la producción diaria con 43.886 barriles.

Al analizar la infraestructura por campos específicos, **el yacimiento de Rubiales lideró la extracción** con 95.495 BPDC, registrando una variación positiva de 1.708 barriles frente a junio de 2026. Más atrás se ubicaron Castilla con 54.064 BPDC (con un aumento de 2.568 barriles), Caño Sur Este con 48.695 BPDC (subiendo 288 barriles), Castilla Norte con 38.131 BPDC (con un incremento de 453 barriles) y Chichimene con 34.683 BPDC. Por el lado de los operadores, **Ecopetrol se mantuvo a la cabeza** de la producción con 459.302 BPDC, seguida por **Frontera Energy** con 48.992 BPDC y **GeoPark** con 41.015 BPDC.

El comportamiento del gas fiscalizado

En lo referente al gas natural, **la producción fiscalizada alcanzó durante julio de 2026** un total de 1.096 millones de pies cúbicos por día calendario (MPCPDC). La cifra reflejó una ligera variación negativa del 0,09 % respecto a los 1.097 MPCPDC extraídos en junio de este mismo año, pero **mostró un retroceso más marcado del 8,36 %** al compararse con los 1.196 MPCPDC reportados en julio de 2025. En el acumulado de los primeros siete meses del año, **el promedio fiscalizado fue de 1.119 MPCPDC**, lo que representa una caída del 12,37 % frente a los 1.277 MPCPDC registrados entre enero y julio del año pasado.

Geográficamente, **el departamento de Casanare generó el 64,23 %** del gas fiscalizado en el país con 704 MPCPDC, seguido por **La Guajira** con un 7,75 % (85 MPCPDC) y **Córdoba** con un 7,03 % (77 MPCPDC). Entre los campos extractivos de mayor volumen en Casanare figuraron Pauto Sur con 322 MPCPDC (mostrando una disminución de 8 MPCPDC frente a junio), Cupiagua con 96 MPCPDC (subiendo 6 MPCPDC), Cupiagua Sur con 61 MPCPDC, Chuchupa con 57 MPCPDC y Floreña Mirador con 49 MPCPDC. En cuanto a las empresas operadoras con mayor cuota de gas fiscalizado, **Ecopetrol ocupó el primer lugar** con 784 MPCPDC, seguida por **Hocol** con 113 MPCPDC y **Canacol Energy Colombia S.A.S.** con 67 MPCPDC.

Dinámica del mercado comercial y volumen de importación

Respecto a la comercialización del energéticamente denominado combustible azul, los datos entregados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos mostraron que en julio de 2026 **se comercializó un volumen de 722 MPCPDC.**

Esto **significó un incremento del 2,56 %** en comparación con los 704 MPCPDC transados en junio de 2026, aunque **se registró un descenso del 9,41 %** frente a los 797 MPCPDC de julio de 2025. En el balance acumulado de enero a julio, **el volumen de gas comercializado promedió 704 MPCPDC** en 2026, una contracción del 11,22 % en comparación con los 793 MPCPDC consolidados en los mismos meses de 2025.
En mediciones energéticas procesadas a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, el gas comercializado en julio de 2026 **llegó a 1.027.891 millones** de unidades térmicas británicas (MBTU), **registrando un aumento del 4,46 %** frente a los 983.976 MBTU de junio de 2026 y un alza del 3,30 % respecto a los 995.102 MBTU contabilizados en julio de 2025. El acumulado enero-julio de 2026 **sumó un promedio de 974.505 MBTU**, lo que representa una baja del 1,51 % comparado con los 989.327 MBTU de igual periodo en 2025.

Por tipo de infraestructura de transporte durante julio de 2026, un total de 931.887 MBTU (90,66 %) **circularon en gasoductos principales**; 65.897 MBTU (6,41 %) se movilizaron en gasoductos de conexión; 15.225 MBTU (1,48 %) a través de gasoductos dedicados y 14.802 MBTU (1,44 %) mediante Gas Natural Comprimido. Finalmente, en lo correspondiente al origen de las fuentes de suministro energético para ese mismo mes, **la producción nacional aportó 710.618 MBTU**, mientras que **el volumen importado ascendió a 317.273 MBTU**, representando este último una participación del 30,87 % sobre la disponibilidad total del mercado.
PAULA GALEANO BALAGUERA
Periodista de Portafolio.

El futuro de los hidrocarburos, clave para la reconstrucción de Colombia

Colombia necesita movilizar recursos para su reconstrucción económica y social. El desarrollo responsable de sus recursos de petróleo y gas puede contribuir con ingresos fiscales, inversión, empleo, seguridad energética y desarrollo regional.

- *Entre 2025 y 2050, el aporte fiscal del sector podría alcanzar hasta $695 billones en el escenario de mayor oferta; entre los escenarios analizados existe una diferencia de hasta $533 billones en recursos para la Nación y las regiones.*
- *El gas natural representa el desafío más inmediato: sin nueva oferta nacional, las importaciones podrían cubrir cerca del 65 % de la demanda en 2035 y alrededor del 98 % hacia 2045.*
- *Los resultados del estudio realizado por el CREE, presentados hoy por el Comité intergremial de Petróleo y Gas, integrado por ACGGP, ACIEM, ACIPET, ACP, CAMPETROL y NATURGAS, evidencian que las decisiones que Colombia tome hoy sobre exploración y producción definirán su seguridad energética, sus ingresos fiscales y su capacidad de financiar prioridades sociales en las próximas décadas.*

Bogotá, 31 de agosto de 2026. La conversación sobre el futuro de los hidrocarburos no empieza en el subsuelo. Empieza en las necesidades de Colombia. El país tiene por delante enormes desafíos. Necesita reconstruir las regiones afectadas por el terremoto, recuperar el crecimiento económico, generar empleo formal de calidad, reducir la pobreza, fortalecer sus finanzas públicas y, al mismo tiempo, asegurar la energía que necesitan los hogares, los comercios y las industrias. Cada uno de esos retos exige recursos, inversión y capacidad de ejecución.

Esa es una de las principales conclusiones del estudio **"Futuro de los hidrocarburos en Colombia: una mirada cuantitativa"**, elaborado por el Centro Regional de Estudios de Energía (CREE) y RGL Consultor EU, cuyos resultados fueron presentados hoy por el Comité intergremial de Petróleo y Gas, integrado por ACGGP, ACIEM, ACIPET, ACP, CAMPETROL y NATURGAS.

Este análisis pone en el centro las necesidades de Colombia y evalúa cómo las decisiones que se tomen hoy sobre exploración, desarrollo y producción de hidrocarburos pueden determinar no solo la seguridad energética de Colombia y la solidez de las finanzas públicas, sino también la capacidad del país para movilizar recursos hacia dos prioridades fundamentales: la reconstrucción de las regiones afectadas por el terremoto y la reducción de la pobreza energética.

El estudio plantea cuatro escenarios que no son pronósticos, sino trayectorias posibles. Entre ellos, "Coexistencia" el cual muestra que Colombia puede mantener una industria de hidrocarburos dinámica (con un papel especialmente relevante del gas natural y los proyectos costa afuera) mientras avanzan las energías renovables, el almacenamiento, la electrificación y el hidrógeno. La conclusión es clara: el país no tiene que escoger entre transición energética, seguridad energética y desarrollo; puede avanzar en los tres objetivos de manera complementaria.

"Estamos convencidos de que recuperar la autosuficiencia energética es recuperar oportunidades para Colombia: para su industria, sus regiones y sus ciudadanos. Significa incorporar nuevas reservas, incrementar la producción de petróleo y gas y fortalecer toda la cadena de valor que hace posible el desarrollo de los hidrocarburos. Cada proyecto, cada pozo y cada barril adicional moviliza equipos, tecnología, transporte, mantenimiento, servicios especializados y talento, generando empleo de calidad,

dinamizando las economías regionales, fortaleciendo la industria nacional y aumentando los ingresos de la Nación y las regalías que llegan a los territorios", explicó Nelson Castañeda, presidente ejecutivo de CAMPETROL.

Recursos para la reconstrucción y el desarrollo

El aporte de los hidrocarburos trasciende la producción de energía. Su contribución a las exportaciones, la inversión, el empleo y los encadenamientos productivos convierte al sector en una fuente relevante de recursos para la Nación y las regiones.

El análisis fiscal elaborado en el estudio muestra la magnitud de lo que está en juego. Al sumar regalías, impuesto de renta y dividendos de Ecopetrol, el valor presente del aporte fiscal entre 2025 y 2050 alcanzaría $695 billones en el escenario de mayor oferta, $276 billones en el escenario de "Coexistencia", $207 billones en el escenario de "Pérdida de autosuficiencia" y $162 billones en el de "Transición Rápida". Entre los escenarios extremos existe una diferencia de $533 billones.

El estudio muestra que, dependiendo de la trayectoria que siga el sector, los recursos disponibles para atender prioridades sociales podrían ser hasta ocho veces mayores en los escenarios extremos. Estas comparaciones no sugieren cómo debería gastar el Estado esos recursos; buscan dimensionar las implicaciones de estas decisiones: las decisiones que Colombia tome hoy en materia energética pueden ampliar o reducir significativamente los recursos con los que contará en el futuro para responder a las necesidades sociales del país.

"Desarrollar el potencial que tiene Colombia en petróleo y gas podría multiplicar por ocho los recursos disponibles para financiar inversión social. Por eso, desde el sector proponemos una Agenda de Crecimiento para Colombia que priorice la reactivación de la exploración, el desarrollo de nueva oferta local, y las condiciones que permitan atraer y mantener la inversión. Así podremos garantizar la seguridad energética, contribuir a la estabilidad fiscal y generar los recursos que el país necesita para avanzar en su reconstrucción y desarrollo", indicó Frank Pearl, presidente de la ACP.

Gas natural: producir más para reducir la dependencia

El gas natural representa el reto energético inmediato del país por su importancia para los hogares, la industria, el comercio y el respaldo de la generación eléctrica. En un escenario de "Pérdida de autosuficiencia", las importaciones podrían atender cerca del 65 % de la demanda de gas en 2035 y alrededor del 98 % hacia 2045. Una mayor dependencia externa puede aumentar la exposición del país a precios internacionales, costos logísticos y volatilidad de los mercados.

Las importaciones seguirán siendo una herramienta necesaria para complementar el abastecimiento, pero no deberían convertirse en sustituto estructural del desarrollo responsable y competitivo de los recursos nacionales. El reto es construir un portafolio de oferta que combine producción local, infraestructura e importaciones, con visión de largo plazo.

Con las decisiones adecuadas, el sector de hidrocarburos puede alcanzar un valor agregado cercano a los $105 billones y continuar generando inversión, regalías, impuestos y recursos fundamentales para el desarrollo del país. Aprovechar responsablemente nuestros recursos mientras avanzamos en la transición energética nos permite fortalecer la seguridad energética y, al mismo tiempo, ampliar la capacidad de

Colombia para financiar sus prioridades sociales y generar oportunidades en las regiones", explicó Luz Stella Murgas, presidenta de NATURGAS.

El futuro energético de la década de 2030 se decide hoy

El estudio identifica una ventana crítica entre 2029 y 2032. Las reservas probadas actuales se vuelven marginales hacia 2035 y la trayectoria posterior dependerá de la capacidad de convertir oportunamente recursos contingentes, prospectivos y descubrimientos costa afuera en nuevas reservas y producción. Esto significa que los proyectos que sostendrán la oferta de la próxima década requieren decisiones, inversión y ejecución desde ahora.

La diferencia entre escenarios es significativa. Para 2040, la brecha de producción puede alcanzar 915.000 barriles diarios de petróleo y 2.834 millones de pies cúbicos diarios de gas. Retrasar la entrada de proyectos no necesariamente desplaza la misma producción hacia el futuro: parte de esa oportunidad productiva puede perderse de manera permanente.

Para *Oscar Ferney Rincón,* director Ejecutivo de Acipet, *"la industria energética es fundamental para el crecimiento y desarrollo de Colombia. Su aporte fiscal genera recursos esenciales para que el Estado pueda atender las necesidades de los colombianos y avanzar frente a los retos sociales y económicos del país".*

Convertir el potencial en proyectos, inversión y bienestar

El estudio evidencia que el principal desafío no es únicamente geológico. Colombia necesita condiciones que permitan transformar sus recursos en reservas y producción: reglas claras y estables, señales competitivas para la inversión, licenciamiento ambiental eficiente y riguroso, seguridad en los territorios, infraestructura, coordinación institucional y prevención y gestión oportuna de la conflictividad social.

La agenda de acción plantea reactivar la exploración y los contratos de exploración y producción (E&P); recuperar señales de inversión y estabilidad fiscal; asegurar la entrada oportuna de los proyectos de gas natural y costa afuera; avanzar, con rigor técnico, en el desarrollo de yacimientos no convencionales; y fortalecer la gestión territorial, el orden público y la legitimidad social.

"El futuro energético de Colombia no está escrito. Los escenarios muestran que las decisiones que tomemos hoy definirán nuestra capacidad de garantizar energía suficiente, confiable y competitiva. El país necesita conocimiento, exploración, diversificación y complementariedad para construir una verdadera seguridad energética", manifestó Jaime Checa Jiménez, presidente de ACGGP.

En este sentido, los hidrocarburos pueden contribuir a la reconstrucción de Colombia como una fuente de recursos, inversión y oportunidades. No se trata de detener la transición energética, sino de aprovechar responsablemente las fortalezas que Colombia tiene hoy para ayudar a financiar la transformación económica y social que necesita el país.

«El sector de los hidrocarburos es un activo estratégico para la reconstrucción, reactivación y transformación de Colombia. Su industria, tecnología, experiencia y, especialmente, su talento humano representado en Ingenieros, técnicos y profesionales altamente capacitados, cuentan con una capacidad

que puede ponerse al servicio del país para fortalecer la infraestructura, generar empleo, impulsar las regiones, promover el desarrollo sostenible y aportar importantes recursos a la Nación. Articular estas capacidades con el Estado, gremios, academia y otros sectores, permitirá convertir el conocimiento y experiencia de la industria acumuladas en una fuerza decisiva para el futuro del país», señaló Carlos Arturo Cárdenas, presidente nacional de ACIEM.

Colombia tiene los recursos. El reto es convertirlos en oportunidades para su gente: en energía, inversión, empleo de calidad, ingresos fiscales y desarrollo regional.

Sector energético colombiano muestra resiliencia y dinamismo en medio de desafíos[5]

Producción petrolera en Colombia crece 5% en mayo/25, Sector energético colombiano muestra resiliencia y dinamismo en medio de desafíos Durante el período enero–mayo de 2025:

• La producción promedio de petróleo fiscalizado en Colombia se ubicó en 747,5 KBPD, lo que representa una disminución del 4,2% frente al mismo periodo de 2024 (32,4 KBPD menos).

• La producción comercializada de gas promedio se ubicó en 814,7 MPCD, lo que representa una caída del 18,1% (180,2 MPCD menos) frente al mismo periodo de 2024.

• Se han exportado $5.414 MUSD FOB, un 14,4% inferior ($911 MUSD menos) al valor registrado durante el mismo periodo en 2024. Asimismo, en el primer semestre del 2025.

• Los taladros activos totales en Colombia promediaron 109 equipos, un aumento de 0,9% frente al mismo período de 2024 (un taladro más).

Bogotá D.C. julio 21 de 2025. La Cámara Colombiana de Bienes y Servicios de Petróleo, Gas y Energía (CAMPETROL) informa que, según la ANH, en mayo de 2025 la producción fiscalizada de petróleo en Colombia fue de 749,8 mil barriles promedio por día (KBPD), lo que representa un aumento del 5,0% frente a abril de 2025. Este comportamiento positivo refleja señales de recuperación en la actividad productiva del sector.

Durante el periodo enero–mayo de 2025, la producción promedio fue de 747,5 KBPD, acercándose a la meta anual de 764 KBPD establecida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP). Para alcanzarla, se requerirá un esfuerzo conjunto que permita mantener un promedio de 775,8 KBPD en el segundo semestre del año, lo cual representa una oportunidad para fortalecer la contribución del sector a los ingresos fiscales del país.

En cuanto al gas natural, la producción comercializada en mayo del 2025 fue de 800,0 millones de pies cúbicos diarios (MPCD). Aunque se registró una disminución frente al año anterior, el país ha respondido con un aumento en las importaciones, garantizando el abastecimiento energético. En el mes de referencia, estas importaciones promediaron 176,0 MPCD y en junio del 2025, estas alcanzaron 187,5 MPCD, lo que evidencia la capacidad de adaptación del sistema energético nacional.

[5] Consultado y Tomado de: Sector energético colombiano muestra resiliencia y dinamismo en medio de desafíos

La actividad de taladros continúa mostrando señales de dinamismo.

En junio de 2025 se reportaron 110 equipos activos, un incremento del 6,8% frente al mismo mes del año anterior. En particular, el segmento de perforación mantuvo 31 equipos operativos.

El de reacondicionamiento también mostró un crecimiento anual del 6,9%, reflejando el compromiso del sector con la sostenibilidad operativa. En el frente comercial, las exportaciones de petróleo y derivados alcanzaron en mayo de 2025 $1.065 millones de dólares FOB, con un crecimiento del 13,3% frente a abril del mismo año.

Este repunte mensual es una señal alentadora en un contexto internacional marcado por la volatilidad de precios, donde el Brent promedió $69,4 USD/Bl en junio, $4,9 USD/Bl más respecto a mayo de 2025, impulsado por factores geopolíticos. "Las cifras del sector reflejan tanto los desafíos, como las oportunidades que enfrentamos. Desde CAMPETROL reiteramos nuestro compromiso con el fortalecimiento de la actividad exploratoria y productiva, en beneficio del país, su seguridad energética y sus finanzas públicas", afirmó Nelson Castañeda, presidente ejecutivo de CAMPETROL.

Tabla Resumen de Indicadores – Actividad Petrolera en Colombia

Indicador	Fuente	Junio 2025	Mensual		Anual	
			Mayo 2025	Δ Absoluto (Δ Porcentual)	Junio 2024	Δ Absoluto (Δ Porcentual)
Brent (USD/BL)	EIA	$69,4	$64,5	▲ +$4,9 (7,6%)	$82,3	▼ -$12,9 (-15,6%)
Producción Fiscalizada de Petróleo (KBPD)	MINMINAS - ANH	749,8[1]	714,2	▲ +35,6 (5,0%)	787,8[1]	▼ -37,9 (-4,8%)
Producción Comercializada de Gas (MPCD)	MINMINAS - ANH	800,0[1]	809,0	▼ -9,0 (-1,1%)	987,0[1]	▼ -187,0 (-18,9%)
Total de Taladros	CAMPETROL	110	113	▼ -3,0 (-2,7%)	103	▲ +7,0 (6,8%)
Taladros de Perforación	CAMPETROL	31	31	- (- %)	29	▲ +2,0 (6,9%)
Taladros de Reacondicionamiento	CAMPETROL	79	82	▼ -3,0 (-3,7%)	74	▲ +5,0 (6,8%)
Exportaciones – Petróleo y Derivados (MUSD FOB)	DANE	$1.065 (pr)[2]	$940 (pr)	▲ +$125 (13,3%)	$1.416[2]	▼ -$351 (-24,8%)
Inversión Extranjera Directa del Sector Petrolero (MUSD) – Balanza de Pagos	Banco de la República	$735(pr)[3]	$448(pr)	▲ +$287 (64,1%)	$680[3]	▲ +$55 (8,1%)
Carga a refinerías (KBPD)	ECOPETROL	396[4]	401	▼ -5,5 (-1,4%)	428[4]	▼ -32,5 (-7,6%)

Sector Colombiano del Petróleo y el Gas[6]

Colombia es uno de los seis países latinoamericanos que posee recursos energéticos significativos y potenciales hacia el futuro. En materia de hidrocarburos se estiman en 1.668 millones de barriles y en 7.3 terapíes cúbicos, sus reservas probadas de petróleo y gas natural, respectivamente. El petróleo, que representó en el año 2008 el 32% del total de las exportaciones colombianas, es una de las mayores fuentes externas de efectivo para el país.

Las oportunidades que ofrece el sector hidrocarburífero colombiano atrae la inversión extranjera de grandes compañías que operan independientemente o a través de contratos de joint venture con empresas ya establecidas en Colombia.

[6] Consultado y tomado de: https://www.anh.gov.co/es/hidrocarburos/oportunidades-disponibles/procesosde-seleccion/ronda-colombia-2010/anh/sector-colombiano-del-petr%C3%B3leo-y-el-gas/

La industria petrolera colombiana es altamente sofisticada y diversificada. Además de compañías de extracción y producción, Colombia posee dos refinerías, una fuerte industria petroquímica, compañías de servicios petroleros y de gas, compañías consultoras y otros elementos claves en la cadena de valor de la industria. Cerca de una docena de instituciones académicas ofrecen programas especializados en geociencias e Ingeniería de petróleos. Aún más, la larga historia del país en la exploración y explotación de petróleo y gas, ha contribuido al desarrollo de una amplia base de profesionales hábiles y experimentados en la industria petrolera.

Colombia se convirtió en un exportador de crudo en los 80, a raíz de importantes descubrimientos en los campos de Caño Limón, Cusiana y Cupiagua. La producción del país creció de 126,000 bpd (barriles por día) en 1980 a 816,000 bpd en 1999, y las exportaciones alcanzaron $4.500 millones de dólares en 2000.

Desde 2007, la producción se ha incrementado de 525.000 a 650.000 bpd (barriles por día) La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) posee un ambicioso plan de inversión para mejorar la base de conocimiento y comprensión de la geología del país e impulsar la exploración del importante potencial de hidrocarburos existente, especialmente en las áreas menos exploradas. Para lograrlo, la ANH ha venido destinando, más de 100 millones de dólares cada año en la compra de nuevos datos sísmicos y geológicos.

Producción Mensual de Hidrocarburos

La producción promedio mensual de hidrocarburos 2023-2024.

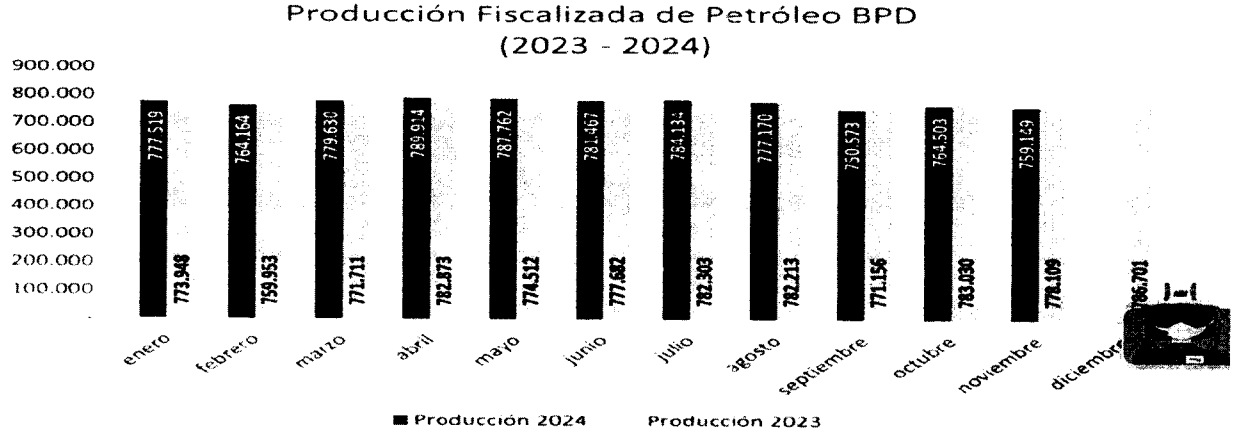

Fuente:https://www.anh.gov.co/es/operaciones-y-regal%C3%ADas/sistemas-integrados-operaciones/estad%C3%ADsticas-de-producci%C3%B3n/

El Mercado de Hidrocarburos[7]

La política de estabilización de precios de combustibles en Colombia tuvo un cambio significativo a finales del siglo XX, cuando se decidió que los criterios de mercado debían operar por encima de los criterios macroeconómicos de control de inflación.

El ministro de Minas asumió la tarea y adoptó una metodología basada en los costos de cada eslabón de la cadena, en relación con los mercados competitivos referentes del momento.

[7] Consultado y tomado de: https://razonpublica.com/precio-la-gasolina-colombia/

Para 1998 el precio internacional del petróleo fue 17 US$, de modo que Colombia liberó el precio de la gasolina para que convergiera con el internacional. No obstante, tiempo después, en 2007, el precio del petróleo se elevó a 60 US$, lo cual significó una mayor presión sobre los precios del país.

En ese contexto, el artículo 69 de la Ley 1151 de 2007, creó el Fondo de Estabilización con la idea de evitar cambios abruptos en los precios internos de gasolina. Cambios provenientes de las fluctuaciones de los precios de combustibles en el exterior. Por ende, se decidió que ECOPETROL asumiría este margen inicialmente y después el gobierno liquidaría los saldos y pagaría la deuda.

El mecanismo fue y sigue siendo simple. Se basa en un precio interno y uno de referencia internacional. Cuando el precio interno está por encima del internacional, el fondo debe ahorrar, este acumulará recursos para suavizar el impacto cuando el precio internacional esté por encima del interno.

Además del margen, la metodología incorpora los cálculos de la Comisión de Regulación de Energía (CREG) para evaluar los márgenes de distribución.

Lamentablemente el fondo, desde su fundación, ha ido permanentemente en déficit, por la no aplicación de la metodología debido a razones políticas. Pero hoy por hoy el problema tiene que ser enfrentado inevitablemente.

En teoría económica existe un gran debate, que viene desde los años setenta, sobre la forma como el Estado debe intervenir en la economía. Se discute si la intervención estatal debe ser discrecional, es decir, la decisión del presidente o del ministro de turno, o si debe ser reglado, es decir, definir un conjunto de reglas amparadas por la ley.

La discrecionalidad da flexibilidad, pero permite aplazar decisiones impopulares, aunque necesarias en el corto plazo, como sucedió con el FEPC. Las reglas, por otro lado, son más inflexibles, pero otorgan mayor certidumbre a la ciudadanía y a los mercados.

El problema fundamental radica en que los gobiernos tienen una discrecionalidad muy grande para ajustar o no los precios al productor cuando cambian las circunstancias.

Actualmente existe un límite del ajuste de 3 % mensual, lo cual impide ajustes que permitirían la operación sostenible del FEPC.
Es decir, la falta de rigor en aplicar la fórmula por parte del ministro de Minas es gran parte del problema, por el costo político elevado que conlleva un aumento "discrecional" del precio de la gasolina.

Adicionalmente, el tono gris alrededor de las cifras del déficit no ha ayudado a una discusión técnica y política, con claridad y altura. Se puede decir que, además del déficit, hay problemas de transparencia fiscal que por supuesto deben ser resueltos con prontitud.

Hay que mencionar otros dos problemas que plantearon Corficolombiana y ANIF.

Las entidades informan que:

• Cuando ECOPETROL asume el diferencial y espera el pago por parte del gobierno, produce algunas presiones sobre el valor de las acciones de la empresa, debido al costo de oportunidad de esos recursos. O sea que no es justo con los accionistas privados de la compañía.

El mecanismo de ahorro del FEPC entonces aplicable fue declarado inconstitucional en 2013 y por eso su déficit tuvo que ser cubierto con créditos de tesorería durante dos años (hasta que en 2016 se decretó una contribución parafiscal).

Según el DANE, la gasolina representa el 2,9 % del presupuesto de los colombianos.

Histórico de los Precios del Combustible

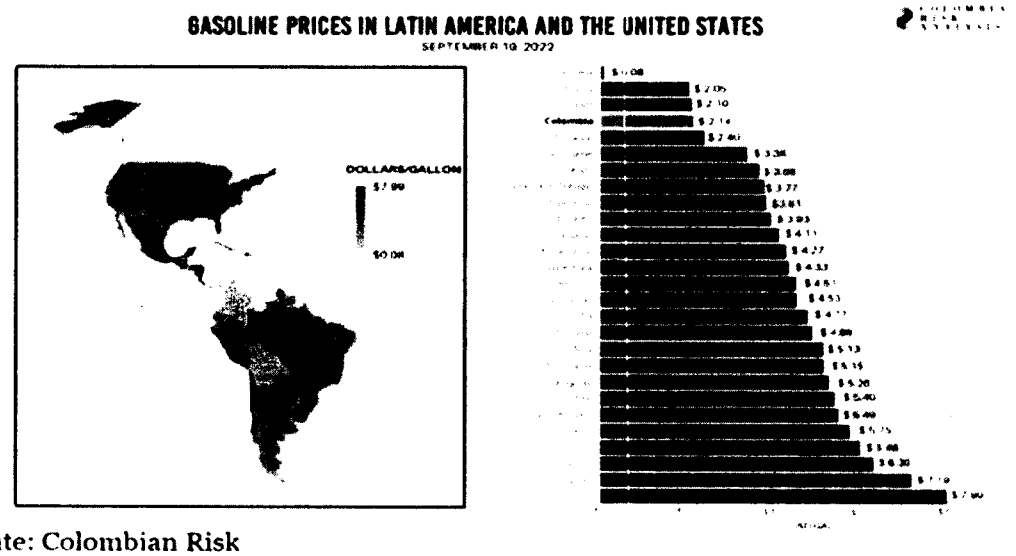

Fuente: Colombian Risk

Modular los precios no es controlar los precios

En resumen, el objetivo del FEPC es modular los precios internacionales de combustibles. El Fondo no debe actuar como un controlador de precios – lo cual le es imposible-.

La gráfica siguiente muestra la evolución del precio del petróleo entre 1997 y 2022:

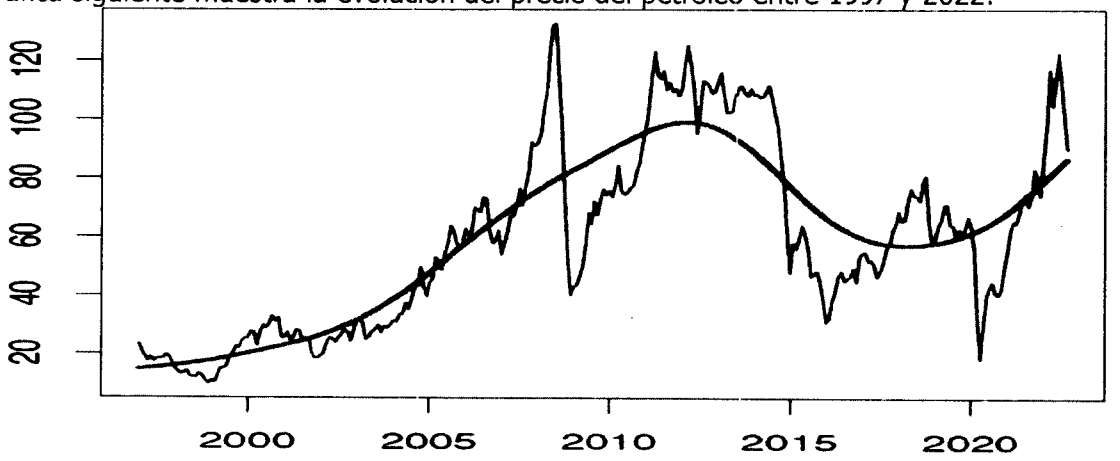

El ajuste actual es inexorable, pero eliminar el Fondo sería un error enorme, similar a la casi eliminación del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, cuando Colombia se quedó sin fondos de estabilización macroeconómica, en la reforma de regalías de 2020.

En cambio, un sendero de ajustes de precios paulatino puede enderezar el FEPC y ponerlo alrededor de un eje donde cumpla la función real de estabilización macroeconómica. Así dejaría el papel erróneo de controlar precios a través de subsidios.

Finalmente, la política de corrección de precios de gasolina es correcta. Incluso sin sumarle los fines nobles de sostenibilidad ambiental y transformación energética abanderados por el gobierno actual.

Los precios de la gasolina en Colombia aumentaron a 0,94 USD/litro en noviembre desde 0,93 USD/litro en octubre de 2024. Los precios de la gasolina en Colombia promediaron 0.80 USD/Litro desde 1992 hasta 2024, alcanzando un máximo histórico de 1.41 USD/Litro en diciembre de 2010 y un mínimo récord de 0.23 USD/Litro en diciembre de 1992. Fuente: Ministerio de Minas y Energía

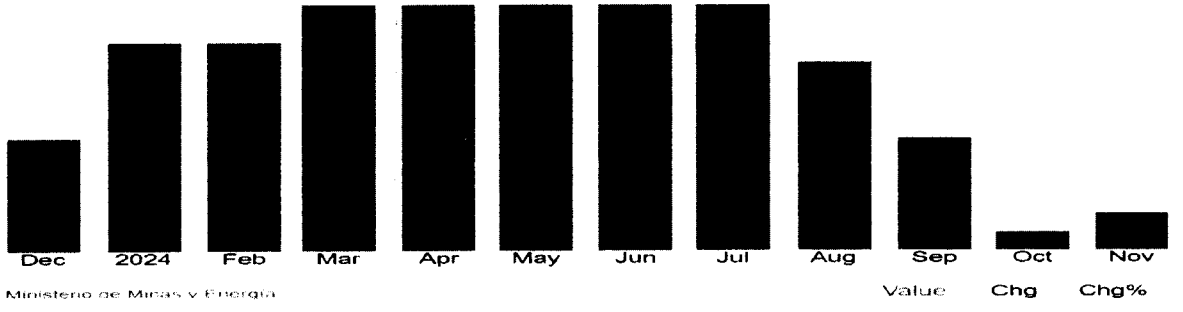

Se espera que los precios de la gasolina en Colombia sean de 0,95 USD/litro al final de este trimestre, según los modelos macroeconómicos globales de Trading Economics y las expectativas de los analistas. A largo plazo, se proyecta que los precios de la gasolina en Colombia tiendan a alrededor de 0,98 USD/litro en 2025 y 1,00 USD/litro en 2026, según nuestros modelos econométricos.

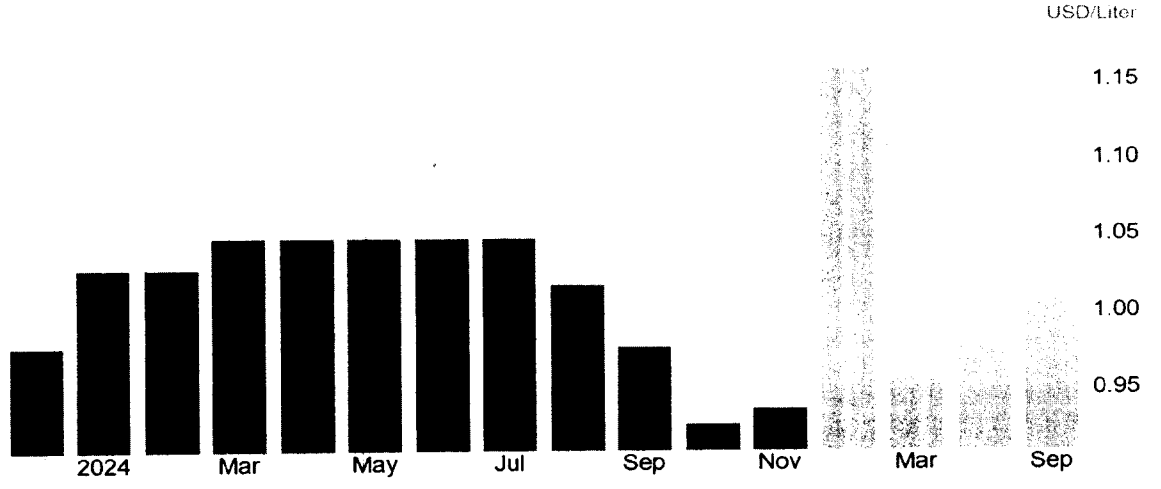

- En 2023, el consumo de combustibles líquidos creció moderadamente el 0,3%: reducción del 2,5% en el consumo de gasolinas oxigenadas, y aumentos del 3% y 2% en diésel y jet, respectivamente.

- Los factores que más incidieron en el comportamiento de consumo fueron el incremento del 48% en el precio de la gasolina corriente como resultado del desmonte del subsidio, la estabilidad en el precio del diésel, el incremento del transporte terrestre de carga y pasajeros, la necesidad de activar en los últimos meses de año las plantas de generación térmica y la salida de las aerolíneas de bajo costo.

- A mediano plazo, para el periodo 2024 – 2033, se espera un mercado de combustibles creciendo alrededor del 1,8% anual, considerando la expectativa de recuperar la senda de crecimiento sostenible de la economía a partir de 2024, y mayor penetración de tecnologías de bajas y cero emisiones.

- Durante 2023, los agentes de la cadena tuvieron el desafío de superar, mediante acciones de flexibilización logística y de diálogo con comunidades, diversos eventos que pusieron en riesgo el suministro de aproximadamente 45 millones de galones.

- El 65% de este volumen afectado se debió a bloqueos a plantas y vías por parte de las comunidades.

- Para garantizar abastecimiento fue necesario importar 62 KBD de gasolina, 25 KBD de diésel y 3,4 KBD de etanol (26% del total de la demanda).

- A futuro, para aumentar la confiabilidad será clave ampliar la capacidad del sistema de poliductos, desarrollar los almacenamientos estratégicos, viabilizar importaciones y fortalecer condiciones habilitantes de la operación de distribución de combustibles ante los bloqueos.

  Con el fin de seguir robusteciendo la infraestructura de abastecimiento y contribuir a la transición energética, los agentes (refinador, transportador, distribuidores mayoristas y minoristas) planean para 2024 aumentar un 12% sus inversiones, es decir alcanzar $3,3 billones de inversión.

- En general, los encuestados vislumbran un ambiente favorable de inversión impulsado por el crecimiento de la demanda, la necesidad de asegurar el abastecimiento, nuevas oportunidades de negocio en transición energética y fortaleza institucional, pero con desafíos importantes de estabilidad regulatoria, económica y social.

- Como principales recomendaciones de política pública de mediano plazo para la distribución de combustibles recomiendan:

  (i) Garantizar el servicio público esencial del abastecimiento de combustibles líquidos, de manera confiable, eficiente y sostenible.
  (ii) Incentivar diversas fuentes de abastecimiento para garantizar la seguridad energética.

(iii) Promover la competencia mediante la liberación de los márgenes y finalmente.
(iv) incentivar el aumento de la mezcla de biocombustibles para lograr la transición energética justa.

- De estos objetivos, en especial el aumento de la mezcla del contenido de etanol en las gasolinas del 6% (promedio 2023) al 10% es una oportunidad inmediata de reducción de emisiones de CO2 en el sector transporte, que no requiere de inversiones adicionales.

- Su aporte podría llegar a ser hasta cuatro veces superior a los beneficios de descarbonización alcanzables triplicando el ritmo de entrada de la movilidad eléctrica.

3. ASPECTOS LEGALES DEL CONTRATO

El Manual de Contratación de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, en sus artículos 34 a 41 desarrolla los aspectos generales del contrato, cuyas disposiciones analizadas regulan la estructuración, perfeccionamiento, ejecución y efectos jurídicos de la actividad contractual de ProviQuindío ahora Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, en concordancia con el régimen civil, comercial y de contratación estatal aplicable.

El contrato se configura como un acto jurídico bilateral o plurilateral, generador de obligaciones recíprocas, que surge del acuerdo de voluntades entre sujetos legalmente capaces, con la finalidad de producir efectos jurídicos vinculantes. Su celebración se encuentra supeditada al cumplimiento previo de los requisitos propios de cada modalidad de selección y a su formalización mediante instrumento contractual con las solemnidades exigidas.

En lo relativo a la suscripción y perfeccionamiento, una vez notificado el acto de adjudicación, el proponente favorecido adquiere la carga de suscribir y legalizar el contrato dentro del término fijado por la entidad.

El incumplimiento de dicha obligación constituye una manifestación tácita de desistimiento, que habilita a ProviQuindío ahora Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA para adjudicar al oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad o, en su defecto, adelantar un nuevo proceso de selección conforme a la modalidad correspondiente.

En cuanto al contenido contractual, se establece la obligatoriedad de incorporar los elementos esenciales y accidentales del negocio jurídico, tales como: objeto determinado, identificación de las partes, obligaciones, valor y forma de pago, plazos de ejecución y vigencia, garantías,

supervisión o interventoría, domicilio contractual, respaldo presupuestal y, cuando resulte procedente, cláusulas excepcionales. Estas exigencias garantizan la validez, eficacia y oponibilidad del contrato, así como su adecuada ejecución y control.

Respecto a la ejecución contractual, se dispone que esta solo podrá iniciarse una vez cumplidos los requisitos de legalización, aprobación de la garantía única y expedición del respectivo registro presupuestal.

Adicionalmente, se exige la suscripción de un acta de inicio, documento que formaliza el comienzo de la ejecución y delimita temporal y materialmente las obligaciones contractuales, incluyendo identificación de las partes intervinientes, objeto, plazos y condiciones de ejecución.

Finalmente, se consagra la inexistencia de vínculo laboral entre ProviQuindío ahora Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA y el personal dispuesto por el contratista para la ejecución del objeto contractual, circunscribiendo la relación al ámbito civil o comercial y excluyendo cualquier configuración de relación laboral directa con la entidad.

3.1. ASPECTOS LEGALES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATO

Lo que respecta a la supervisión y control de contrato se condensa en el CAPITULO XVI estableciendo mecanismos de vigilancia, control y responsabilidad sobre la ejecución de los contratos, en concordancia con los principios de moralidad, transparencia y prevención de la corrupción.

Por tanto en el articulado se dispone que la entidad ejercerá la vigilancia permanente de la ejecución contractual a través de supervisor o interventor. La supervisión corresponde al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico ejercido directamente por la entidad cuando no se requieran conocimientos especializados, pudiendo apoyarse en contratistas.

La interventoría, por su parte, constituye el seguimiento técnico especializado realizado por persona natural o jurídica externa, procedente cuando la complejidad o naturaleza del objeto contractual lo justifique, pudiendo incluir componentes administrativos, financieros, contables y jurídicos.

Como regla general, no procede la concurrencia de supervisión e interventoría sobre un mismo contrato, salvo división expresa de funciones debidamente justificada. La designación del supervisor o interventor deberá formalizarse previamente al inicio del contrato mediante comunicación escrita.

En materia de responsabilidad, se establece que el interventor, consultor, asesor o supervisor responderá en los ámbitos civil, fiscal, disciplinario y penal, por el cumplimiento de sus obligaciones y por las acciones u omisiones que generen daño o perjuicio a la entidad en el marco de la gestión contractual.

En cuanto a las obligaciones del supervisor o interventor, se estructuran deberes en tres ámbitos: técnico, administrativo y financiero.

En el ámbito técnico, debe verificar el cumplimiento de condiciones de calidad y cantidad del objeto contractual, emitir conceptos sobre modificaciones contractuales, reportar incumplimientos y solicitar la activación de medidas sancionatorias o garantías cuando corresponda.

En el ámbito administrativo, debe coordinar el inicio y desarrollo del contrato, suscribir actas, mantener el expediente contractual, verificar la vigencia de las garantías, informar incumplimientos, gestionar documentación y asegurar el cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social.

En el ámbito financiero, debe verificar pagos, controlar la correcta ejecución de recursos, vigilar el manejo del anticipo, prevenir el desequilibrio económico del contrato y apoyar la liquidación contractual.

Finalmente, se establecen prohibiciones expresas, en virtud de las cuales los supervisores e interventores no pueden exonerar al contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni introducir modificaciones sustanciales de carácter técnico al objeto contractual. Asimismo, la entidad se reserva la facultad de sustituir al supervisor o interventor cuando lo considere necesario durante la ejecución contractual.

3.2. NORMAS REGULATORIAS:

A. Artículo 78 de la Constitución Política de Colombia:

"La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.

Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos".

B. Ley 1480 del año 2011(Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones); la cual cual regula los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores, consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.

C. NTC 6019 Etiquetas Ambientales Tipo I. Selló Ambiental Colombiana SAC. Criterios Ambientales para pulpa, papel y cartón y productos derivados. Las demás normas aplicables, relacionadas con el objeto del contrato.

3.3. DEL CONTRATO DE SUMINISTROS

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas entre las que se encuentran el articulado del Título del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "*Estatuto General de la Contratación*", referencias en el articulado de la Ley 1480 de 2014, *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"* y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato. Sustento normativo.

Artículo 1495 del Código Civil: "*Contrato o convención, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas."*
• Literal b de Artículo 4 del Acuerdo No. 10 del 04 de diciembre de 2012 - Junta Directiva - PROYECTA "Mediante el cual se adopta el nuevo Manal de Contratación de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío".

Decreto 2353 de 2.015: Unifica y actualiza las reglas de afiliación al sistema de salud. Además, crea el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y define los instrumentos para garantizar la continuidad de la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud. Artículo 3 Decreto 510 de 2.003: Artículo 3°.

"La base de cotización del Sistema General de Pensiones será como mínimo en todos los casos de un salario mínimo legal mensual vigente, y máximo de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes, límite que le es aplicable al Sistema de Seguridad Social en Salud, sobre las cotizaciones cuyo pago debe efectuarse a partir del mes de marzo. La base de cotización para el Sistema General de Pensiones, deberá ser la misma que la base de la cotización del Sistema General de Seguridad Social en Salud, salvo que el afiliado cotice para el Sistema General de Pensiones sobre una base inferior a la mínima establecida para el Sistema General de Seguridad Social en Salud".

El contrato de Suministro en nuestra legislación, forma parte de una amplia variedad de contratos, en el cual a criterio de los interesados y con base en las disposiciones legales existentes, el contrato de suministro es un contrato de colaboración y sus características son las siguientes: Primeramente, la característica fundamental del contrato de suministro, es su carácter de bilateral, ya que tanto la persona encargada de suministrar los bienes y servicios, como la persona que se beneficia con dicho suministro tienen obligaciones, la del primero como la naturaleza del contrato lo indica proveer los bienes y servicios encargados en las fechas establecidas en el contrato, y la de la otra parte pagar, por los bienes y servicios suministrados. También es característica del contrato de suministro, su calidad de nominado, es decir, que se encuentra regulado por el código de comercio, por los artículos 968 al 980.

- Es consensual, se perfecciona con el consentimiento de las partes contratantes.

- Si se fija en el contrato de suministro que se harán varias prestaciones, es decir, que el suministro de bienes y servicios se hará en varias fechas, se considera que el contrato de suministro es de tracto sucesivo.

- Es oneroso ya que cada provisión de bienes y servicios debe ser pagado, esta es una característica de los contratos comerciales, ya que estos son por su naturaleza onerosos. El contrato de suministro se clasifica como de colaboración empresarial por el compromiso y estabilidad que las partes aportan en el negocio.

- Bajo este enfoque y en atención a las facultades y competencias otorgadas en los literales a y b del numeral 4 del artículo 12 - Formas de Escogencia del Acuerdo No. 010 de Diciembre 04 de 2012 "Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Contratación", se opta por adelantar el proceso de invitación directa.

En tal sentido prevé el legislador en la siguiente normativa lo siguiente: Decreto 1082 de 2.015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales. *"(...) La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector*

relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...)".

4. ESTUDIO DE DINAMICA ECONOMICA Y EMPRESARIAL

4.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de suministrar el Servicio de Combustible en el Departamento del Quindío a la Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta, entre otros, son:

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Oferta para las vigencias comprendidas entre el 01 de Enero de 2025 y el 02 de Octubre de 2026, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 15 10 15 05 Combustible Diesel**, se presenta la siguiente información a nivel Nacional, así:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$245,88 mil M	291	791

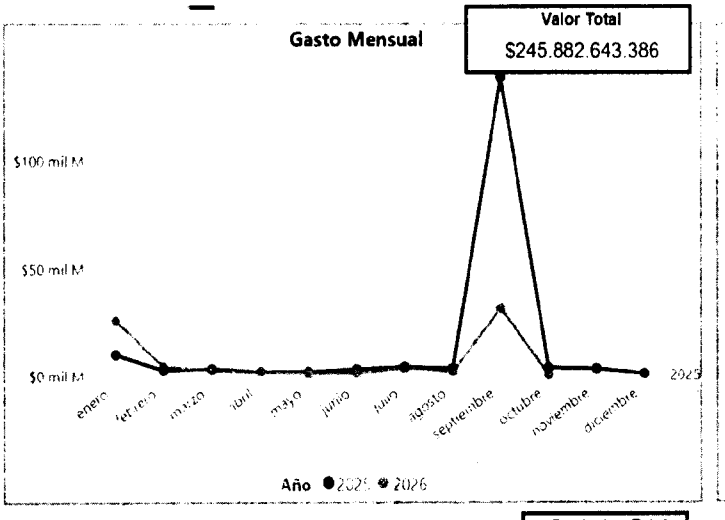

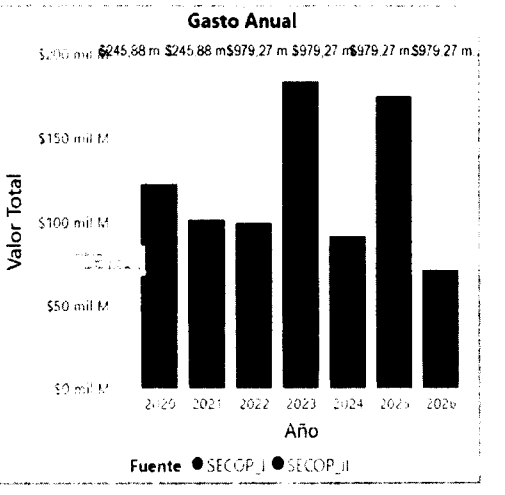

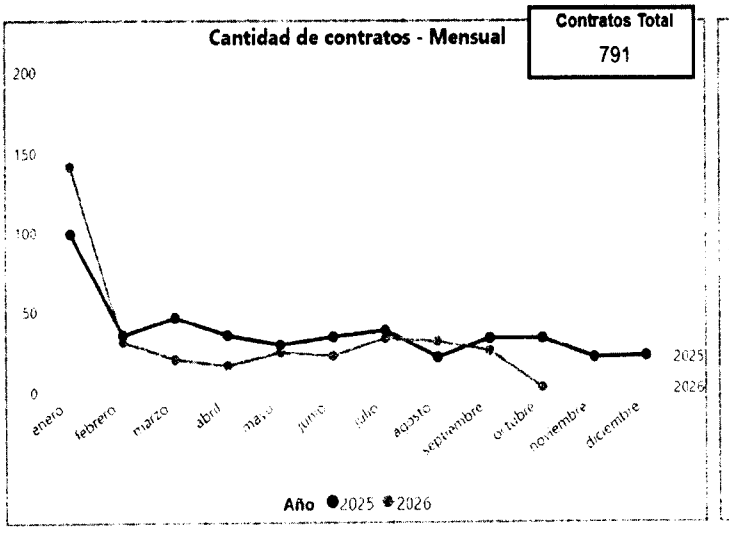

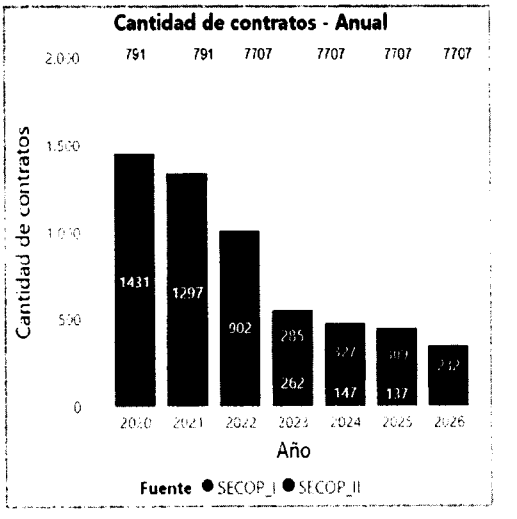

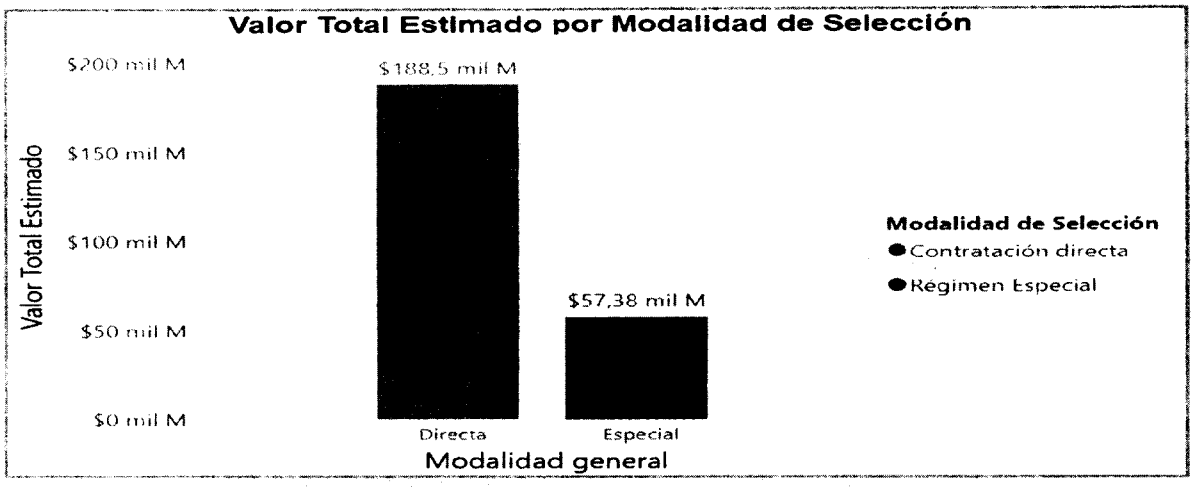

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

ANALISIS

En atención a que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, pertenecen al Régimen Especial de Contratación, por tanto cuentan con la Autonomía Administrativa, Financiera, Jurídica y Presupuestal para la contratación de Suministro de Combustibles para el cumplimiento de sus objetivos y metas, por tanto, revisando las cifras de demanda de servicios personales bajo el código **UNSPSC 15 10 15 05** Combustible Diesel, durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2025 y el 02 de Octubre de 2026 para un rango de Contraprestación entre $0 y $245.784.840.000, se evidencia para el periodo descrito, se tienen que se suscribieron 791 contratos con 291 Proveedores en el País para prestar el Suministro de Combustible, concentrándose una mayor demanda en la Región Andina, con un gasto aproximado a los $245,88 Mil Millones de Pesos M/cte., como se muestra en las gráficas anteriormente citadas.

4.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA (COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO)

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de Demanda** para las vigencias comprendidas entre el Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Oferta para las vigencias comprendidas entre el 01 de Enero de 2025 y el 09 de Agosto de 2026, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la Clasificación **UNSPSC 15 10 15 05 Combustible Diesel**, presentó la siguiente información a nivel nacional:

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$245,88 mil M	791	No identificado

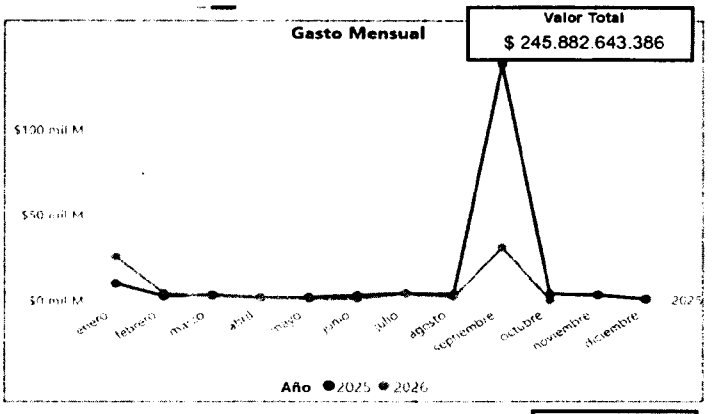
Gasto Mensual
Valor Total
$ 245.882.643.386
$100 mil M
$50 mil M
$0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2025
Año 2025 2026

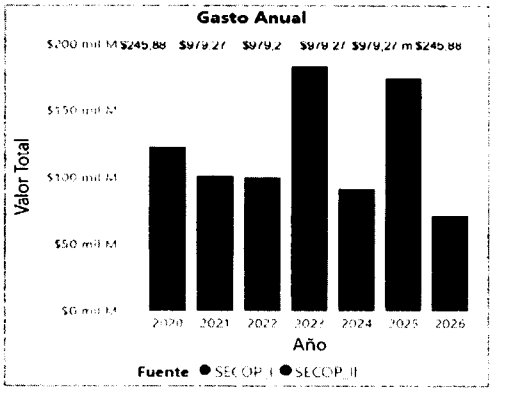
Gasto Anual
$200 mil M
$150 mil M
$100 mil M
$50 mil M
$0 mil M
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP I SECOP II

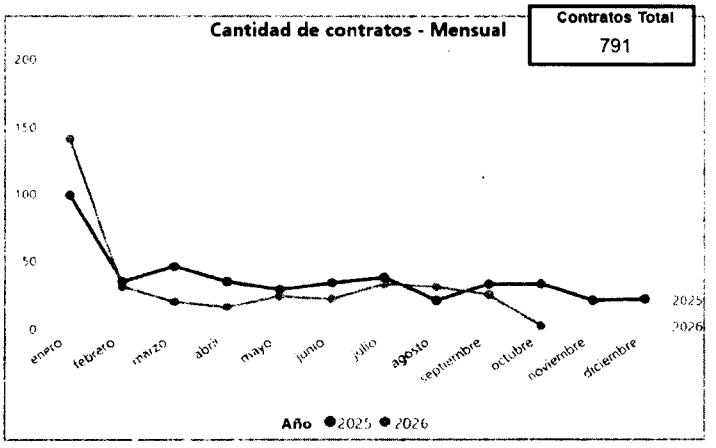
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
791
200
150
100
50
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2025
2026
Año 2025 2026

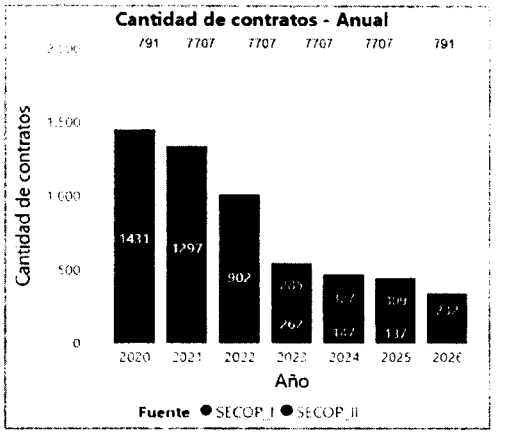
Cantidad de contratos - Anual
791
7707
7707
7707
7707
791
1.500
1.000
500
0
Cantidad de contratos
1431
1297
902
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP I SECOP II

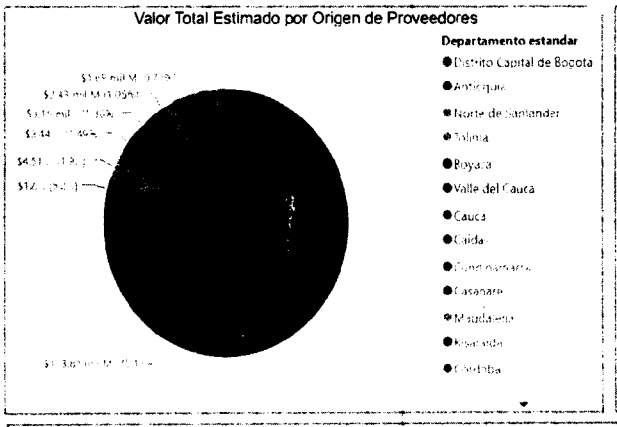
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Norte de Santander
Tolima
Boyacá
Valle del Cauca
Cauca
Caldas
Cundinamarca
Casanare
Magdalena
Risaralda
Córdoba

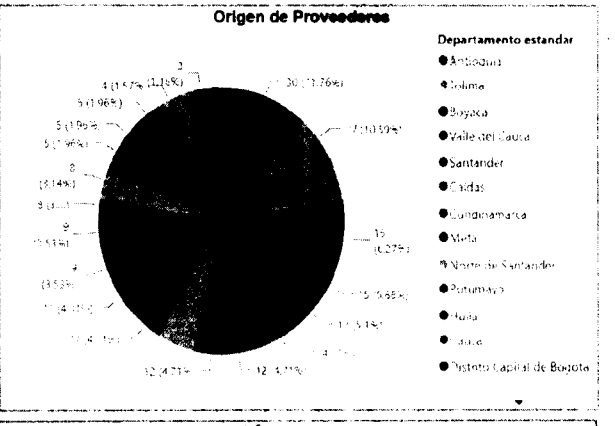
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Antioquia
Tolima
Boyacá
Valle del Cauca
Santander
Caldas
Cundinamarca
Meta
Norte de Santander
Putumayo
Huila
Cauca
Distrito Capital de Bogotá

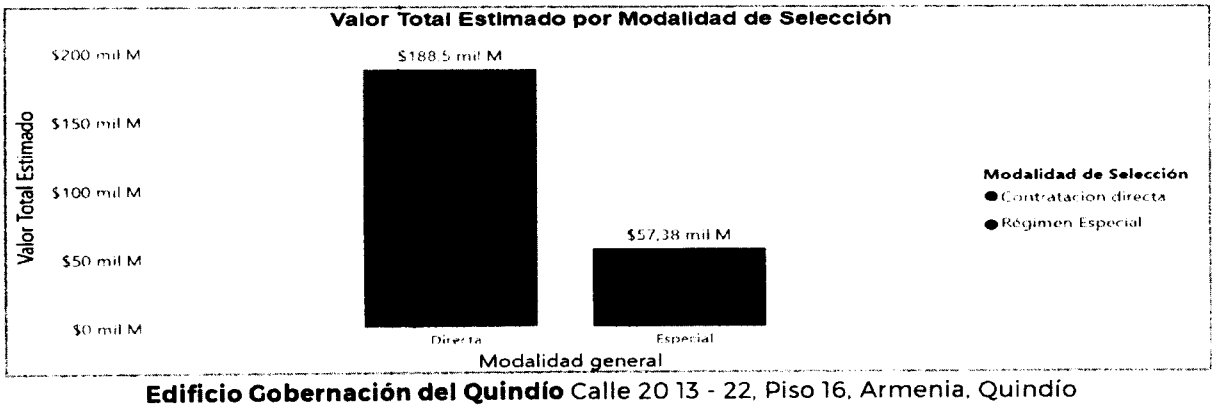
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$200 mil M
$150 mil M
$100 mil M
$50 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
$188.5 mil M
$57,38 mil M
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratacion directa
Régimen Especial

ANALISIS

En atención a que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, pertenecen al Régimen Especial de Contratación, por tanto cuentan con la Autonomía Administrativa, Financiera, Jurídica y Presupuestal para la contratación de Suministros para el cumplimiento de sus objetivos y metas, por tanto, revisando las cifras de demanda de servicios personales bajo el código Clasificación **UNSPSC 15 10 15 05** Combustible Diesel, durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2025 y el 09 de Agosto de 2026 para un rango de Contraprestación entre $0 y $245.784.840.000, se evidencia para el periodo descrito, se celebraron alrededor de791 Contratos en el País para prestar el Suministro de Combustible Diesel, concentrándose una mayor oferta en la Región Andina, con un gasto aproximado a los $245,88 Mil Millones de Pesos M/cte., como se muestra en las gráficas anteriormente citadas.

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

CODIGO SECOP	**ADM007-SUMINISTRO-2025**	**ADM001-SUMINISTRO-2025**	**ADM001-SUMINISTRO-2024**	**003**
ENTIDAD CONTRATANTE	**PROYECTA**	**PROYECTA**	**PROYECTA**	**PROYECTA**
OBJETO	Contrato de suministro de combustible para el vehículo oficial de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA	Contrato de suministro de combustible para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA	Contrato de suministro de combustible para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA	Contrato de suministro de combustible para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA
TIPO DE PROCESO	Contrato de Suministro	Contrato de Suministro	Contrato de Suministro	Contrato de Suministro
CUANTÍA	$6.000.000	$6.000.000	$6.000.000	$5.750.000
VIGENCIA	2025	2025	2024	2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el Veintitrés (30) de Julio de 2026	Hasta el Veintitrés (23) de diciembre de 2025	Hasta el Veintitrés (23) de diciembre de 2024	Hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DISTRACOM S.A	DISTRACOM S.A	DISTRACOM S.A	DISTRACOM S.A

Así las cosas, a continuación, se realizó la búsqueda de contratos algunos relacionados con el proceso de contratación, tal y como se encuentra publicado en el SECOP II, como histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo, encontrando registros de contrataciones similares desde la vigencia 2023, año en la que se adquirió por parte de la Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta el vehículo automotor.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los servicios que requiere contratar la **Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA**, deben contar con las siguientes características técnicas y/o especificaciones mínimas, y cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial del servicio a prestarse, no exime al contratista de su entrega, prestación o instalación.

A continuación, se enuncia la descripción las condiciones técnicas exigidas por la entidad y que se requieren:

PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	MODELO	TIPO DE COMBUSTIBLE
OCH793	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 FRONTIER	2.488	2021	DIESEL

NOTA 1: El posible contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada uno de los servicios anteriormente relacionados, por consiguiente, no se aceptarán ofertas parciales.

NOTA 2: Las cantidades a solicitar dependen de las necesidades de la Entidad, las cuales se acordarán en conjunto con el supervisor del contrato durante la ejecución, dependiendo del valor unitario, hasta agotar las disponibilidades presupuestales.

NOTA 3: ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO: En el evento en que el Departamento del Quindío, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de servicios no previstos en el contrato y sean necesarios, se aplicará el siguiente procedimiento:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio solicitado detallando: características, cantidad, valor unitario. La Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado.

Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor establecido, éste deberá adoptar el valor obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo instrumento.

5. ESTUDIO DE MERCADO

5.1. COTIZACIONES:

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estados son responsables de la estructuración de sus Procesos de Contratación, así como determinar la forma en la que realizan sus estudios del sector. No obstante, las Entidades están facultada para analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para ello, deberán identificar:

i) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
ii) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
iii) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Así mismo, las Entidades Estatales pueden utilizar todas las fuentes y referencias que resulten útiles y pertinentes, siempre que provengan de una fuente confiable y que permitan obtener el mayor valor por dinero, la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación, y se recomienda que se utilicen varias fuentes de información.

En atención a que los precios de comercialización de los hidrocarburos son regulados por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, autoridad competente para definir los precios de los combustibles líquidos derivados del petróleo, de conformidad con las reglas, fijadas y la actual estructura de precios en el mes de , de conformidad con lo publicado en el Sistema de Información de Petróleo y Gas, para la ciudad de Armenia, Quindío se tienen los siguientes topes.

A partir del 02 de Octubre de 2026[8]

Valores están reportados en COP/galón

IP GASOLINA MOTOR CORRIENTE	10.790,85
IP ACPM	6.296,22
IP ALCOHOL CARBURANTE	10.782,73
IP BIODIESEL	18.345,79

IMPUESTO NACIONAL. BASE GRAVABLE Y TARIFA DEL IMPUESTO A LA GASOLINA Y AL ACPM.- MODIFICACIÓN LEY 1819 DE 2016	$/galón
Gasolina Corriente	801,27
ACPM	766,93

Tarifas de sobretasa por galón	Nacional	Zonas de Frontera abastecidas con producto importado	Municipios considerados como zonas de frontera de Norte de Santander, La Guajira, Arauca, Vichada, Guainía, Nariño y Boyacá
GASOLINA MOTOR CORRIENTE (Aplicable al % de mezcla)	1.744,00		653,20
ACPM	413,00	141,00	280,10

BASE GRAVABLE EN OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO	%
IVA	5%
IVA para distribuidor mayorista	19%

IMPUESTO AL CARBONO		
GASOLINA	$	210
ACPM	$	237

PRECIOS DE REFERENCIA ACPM EN ALGUNAS CIUDADES DEL PAÍS [$/Galón] OCTUBRE DE 2026	
CIUDAD	ARMENIA
PORCENTAJE DE MEZCLA POR CIUDAD	10%
INGRESO AL PRODUCTOR (Incluye biocombustible)	7.501,18

[8] Consultado y tomado de: https://www.upme.gov.co/simec/hidrocarburos/combustibles-liquidos/estructura-de-precio-de-los-combustibles-en-las-principales-ciudades/

IMPUESTO NACIONAL	690,24
IVA	283,33
IMPUESTO AL CARBONO	213,6
TARIFA MARCACIÓN	9,72
TARIFA DE TRANSPORTE POLIDUCTOS	460,42
TRANSPORTE BIOCOMBUSTIBLE	146,26
MARGEN PLAN DE CONTINUIDAD	0,00
PRECIO MÁXIMO DE VENTA DISTRIBUIDOR MAYORISTA	**9.304,75**
MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	618,98
IVA MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	117,61
SOBRETASA	413,00
PRECIO MÁXIMO DE VENTA PLANTA DE ABASTO	**10.454,33**
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	1.155,09
TRANSPORTE PLANTA DE ABASTO A ESTACIÓN DE SERVICIO	105,59
PRECIO MÁXIMO DE VENTA PUBLICO ESTACION	**11.715**

PRECIOS DE REFERENCIA GASOLINA MOTOR CORRIENTE EN ALGUNAS CIUDADES DEL PAÍS [$/Galón]	
OCTUBRE DE 2026	
CIUDAD	**ARMENIA**
PORCENTAJE DE MEZCLA POR CIUDAD	**10%**
INGRESO AL PRODUCTOR (incluye oxigenados)	**10.790,04**
IMPUESTO NACIONAL	721,14
IVA	485,59
IMPUESTO AL CARBONO	189,00
TARIFA MARCACIÓN	9,72
TARIFA DE TRANSPORTE POLIDUCTOS	450,41
TARIFA DE TRANSPORTE ALCOHOL	15,17
MARGEN PLAN DE CONTINUIDAD	0,00
PRECIO MÁXIMO DE VENTA DISTRIBUIDOR MAYORISTA	**12.661,07**
MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	618,98
IVA MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	117,61
SOBRETASA	1.569,60
PRECIO MÁXIMO DE VENTA PLANTA DE ABASTO	**14.967,26**
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	1.155,09
PERDIDA DE EVAPORACIÓN	59,87
TRANSPORTE PLANTA DE ABASTO A ESTACIÓN DE SERVICIO	105,59
PRECIO MÁXIMO DE VENTA POR GALON INCLUIDA SOBRETASA	**16.288**

**"Los precios estimados emplean como referencia la información registrada en la Circular CREG 360 de 2026 publicada el 1 de octubre de 2026 con asunto "PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA DE VENTA AL PÚBLICO DE LOS COMBUSTIBLES"*

Respecto del suministro de Combustible, el valor del estudio de mercado realizado, fueron los siguientes:

- Estación de Servicios Terminal de Transportes de Armenia / Nit. 8900016690 / Dirección: Calle 35 # 20 - 68, Armenia, quindio / Telefono: 67473355 Correo Electrónico: info@terminalarmenia.com.

- Distracom S.A./ Nit 811009788 / Dirección: Calle 51 # 64B - 57 Medellín - Antioquia / Telefono: (4) 2601669 / Correo Electrónico: recepcion@distracom.com.co

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 001 TERMINAL	COTIZACIÓN 002 DISTRACOM
DIESEL	Galón	$11.670	$13.000

Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta, solicito diferentes cotizaciones a las Estaciones de Servicios de la Ciudad de Armenia, con cobertura al nivel Nacional, allegándose propuesta por parte de la Estación de Servicios de Terminal de Trasportes de Armenia S.A., la cual fija el precio por galón de Diesel **Once Mil Seiscientos Setenta Pesos M/cte. ($11.670)**, en cualquiera de sus estaciones de servicios, adicional se incorpora un 12,5% de cargos por conceptos de costos de operación para la adecuada prestación del servicio, teniendo en cuenta los costos adicionales que se generan en la carga impositiva y la rotación del giro de pagos al celebrar contrato de suministro con una Empresa Industrial y Comercial del Estado.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO:

Por tratarse de un proceso con la particularidad de monto agotable, debido a que en el mismo se incluyen los bienes y servicios para el Suministro de Combustible de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, se procedió a verificar los precios unitarios de los servicios de suministro de Combustible, así mismo, de acuerdo a los establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente y lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8, los precios históricos de la contratación realizada por la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA,

Así pues, se informa que el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE,** Impuesto al Valor Agregado Incluido, dado que se tratará de un contrato Suministro de Combustible, el cual se ejecutará hasta el monto agotable sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores unitarios de uno de los ítems descritos, que en el momento puede llegar a requerir la entidad, lo que no significa que los ítems cotizados requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá en gran parte de la necesidad de la Entidad.

6. ESTUDIO DE LA PROPUESTA:

La Terminal de Transportes de Armenia S.A., ubicada en el departamento del Quindío, constituida como Sociedad Anónima desde el año 1977 y registrada en la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío mediante matricula mercantil No. 13801, renovada el 19 de Marzo de 2026, representa una alternativa favorable para el suministro de combustible diésel (ACPM), teniendo en cuenta su trayectoria institucional, su vinculación con el sector transporte y el desarrollo de actividades complementarias relacionadas con la distribución y comercialización de combustibles.

Su elección puede favorecer la continuidad y oportunidad del abastecimiento requerido por la Empresa Industrial y Comercial del Estado, facilitando la atención de las necesidades de operación de sus vehículos, maquinaria y equipos que utilizan combustible diésel.

Adicionalmente, su ubicación estratégica en la ciudad de Armenia permite considerar ventajas logísticas y de acceso, que pueden contribuir a optimizar los desplazamientos, los tiempos de abastecimiento y los costos asociados a la operación.

La Terminal de Transportes de Armenia S.A. cuenta con un servicentro dentro de sus instalaciones y registra dentro de sus actividades la comercialización minorista de combustibles para automotores. Estos elementos constituyen antecedentes relevantes para evaluar su idoneidad como proveedor.

En consecuencia, se considera pertinente evaluar y seleccionar esta alternativa, siempre que se acrediten condiciones competitivas de precio, calidad del combustible, disponibilidad, capacidad de suministro, cumplimiento normativo y oportunidad en la prestación del servicio, garantizando los principios de economía, transparencia, eficiencia y responsabilidad en la contratación estatal.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La clasificación de las incidencias que hacen parte del servicio de asistencia técnica son las siguientes: **ALTA**, severidad 1. El servicio completo está afectado y no opera por un error de desarrollo o fabricación. **MEDIA**, severidad 2. El servicio opera, pero está afectado de forma parcial por un error de desarrollo o fabricación de la licencia. **BAJA**, severidad 3. Es una condición de error detectado de forma intermitente pero no que no afecta el servicio.

Para el caso de la atención de incidentes se han establecido unos tiempos máximos de atención de los mismos, con el fin de que estos sean atendidos adecuadamente de acuerdo a su criticidad e impacto. **Baja**, 4 horas. **Media**, 1 hora. **Alta**, 15 minutos.

La clasificación de las incidencias que hacen parte del servicio de asistencia técnica son las siguientes: **ALTA**, severidad 1. El servicio completo está afectado y no opera por un error de desarrollo o fabricación. **MEDIA**, severidad 2. El servicio opera, pero está afectado de forma parcial por un error de desarrollo o fabricación de la licencia. **BAJA**, severidad 3. Es una condición de error detectado de forma intermitente pero no que no afecta el servicio.

Para el caso de la atención de incidentes se han establecido unos tiempos máximos de atención de los mismos, con el fin de que estos sean atendidos adecuadamente de acuerdo a su criticidad e impacto. **Baja**, 4 horas. **Media**, 1 hora. **Alta**, 15 minutos.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO:

En atención al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, no existe obligatoriedad en la constitución de garantías; la justificación para exigirlas o no, será supeditada a lo previsto en los estudios y documentos previos, para el presente caso, no será requerida.

En igual sentido, teniendo en cuenta la clase de acuerdo contractual a suscribirse, no se vislumbra que la entidad podría eventualmente estar expuesta al incumplimiento del contrato, toda vez que está supeditado el pago a la entrega y recibido a satisfacción del suministro y/o servicio y aprobación por parte del funcionario que ejerza el control y vigilancia del contrato.

Por tanto la Entidad no exigirá póliza con fundamento en lo anteriormente descrito y lo dispuesto en el parágrafo del artículo 46 del Manual de contratación de la Empresa, el cual preceptúa: No se considerarán obligatorias las garantías en los contratos cuya forma de escogencia haya sido la Invitación Privada o la Invitación Directa; sin embargo la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, al disponer la realización de los análisis previos establecerá la necesidad de exigir o no tales garantías; y, la cobertura de las mismas.

9. INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

La Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente*, ha expedido: *El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.* En dicho Manual, se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales, y recomienda que en cada proceso contractual la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial, ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del año 2015.

Ahora bien, sobre la aplicación de los acuerdos comerciales a la modalidad de selección empleada para adelantar el presente procesos de selección, los propios tratados la han excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP, por lo tanto, al presente contrato no le es aplicable Acuerdo Comercial alguno.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

En cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 (Convocatorias limitadas a MiPymes – Normas reglamentarias – Mínima cuantía) los presentes estudios no incluyen los numerales 2.2.1.2.4.2.16 ***(Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional),*** *2.2.1.2.4.2.17* ***(Factores de desempate y acreditación), y 2.2.1.2.4.2.18. (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas),*** *puesto que estos son dirigidos a un proceso competitivo, y el presente Estudio corresponde a una Contratación Directa.*

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General
Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez, Profesional Contratista
Revisó: Jennifer Gil Sánchez, Profesional Gestión Jurídica y Contratación